

**Popayán, Enero 28 de 2021**

**SEÑOR**

**JUEZ DE REPARTO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE POPAYÁN  
E. S. D.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA**

**LEIDY ETELVINA IPIA COTACIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.109.412.353 expedida en Planadas (T), obrando en calidad de Representante Legal de la Entidad: **ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA SANTA TERESA**, con NIT. **800.164.570 - 2**, en ejercicio de la **ACCIÓN DE TUTELA**, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, contra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “ICBF”**, toda vez que ha vulnerado los derechos fundamentales al Debido Proceso Artículo 29/C.P91, a la Igualdad Artículo 13/C.P91 de la entidad que represento, con fundamento en los siguientes:

### **HECHOS**

La Entidad que represento presta servicios de atención a la niñez del municipio de Inza, a través de los programas de Educación inicial, en el marco de la estrategia de cero a siempre; inicio, con la atención de niños y niñas mediante el servicio de Hogares Comunitarios por casi 20 años; en el año 2012 el ICBF establece que la atención de niños y niñas se modificara, mejorando así los servicios, por atención integral la cual se brindaría a los niños y niñas desde los Cero a Cinco años a través de sus distintas modalidades las cuales se dividen en:

- ✓ Centros de Desarrollo Infantil

- ✓ Desarrollo Infantil en Medio Familiar
- ✓ Comunitaria
- ✓ Modalidad Propia e Intercultural (Enfoque Diferencial).

En la medida en que se ha transformado el proceso de atención, el ICBF ha buscado cambiar los procesos contractuales de las entidades que prestan sus servicios a la niñez a nivel nacional.

Durante este proceso Entidades como la que represento, han tenido que reforzar su estructura tanto operativa, como administrativa, con el fin de poder tener el nivel que requieren los procesos contractuales inherentes a la conformación de un Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia.

En el año 2015 se inició con el proceso de conformación del primer Banco Nacional de Oferentes, bajo el cual todas las entidades particularmente las ASOCIACIONES DE HOGARES Y/O PADRES cumplíamos con los parámetros propios del proceso en igualdad de condiciones, dicho banco tendría una vigencia de 3 años tiempo en el cual se realizaría evaluación del proceso operativo de las entidades que lo conformaban.

Para el Año 2019, se establece que se debe dar cumplimiento a la vigencia del primer Banco y en virtud de ello se precisa necesario la conformación de un nuevo banco de oferentes el cual se clasificaría de acuerdo a los aspectos:

- ✓ Técnicos
- ✓ Jurídicos
- ✓ Financieros

Los cuales estaban establecidos en el documento: *“INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP-003-2019 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. OBJETO CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR”*.

Con estos nuevos aspectos, se pierde el derecho fundamental a la igualdad, teniendo en cuenta que en los aspectos Financieros, se exigía, contar con un

musculo financiero que otorgara una buena capacidad financiera a las entidades que quisieran seguir prestando los servicios de educación inicial en el marco de la estrategia de cero a siempre, dejando de lado, que entidades como las ASOCIACIONES DE HOGARES Y/O DE PADRES, por su naturaleza jurídica, como entidad sin ánimo de lucro, adicionalmente por ser entidad que simplemente Administran los Recursos de los contratos suscritos para la primera infancia, no cuentan con dicho musculo financiero, ni excedentes de sus ejercicios, pero si con toda la trayectoria y experiencia territorial para operar y prestar los servicios de educación inicial, no obstante del panorama nos presentamos a dicha convocatoria, la cual nos dejó inmersos en el proceso, pero con una mínima capacidad financiera para operar lo cual uso como argumento el ICBF, para reducir los contratos que se venían suscribiendo, y entregar estos a una entidad no solo Ajena al territorio, sino también sin la experiencia y trayectoria que exigía el Título II del documento referido “*VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS TECNICOS, 1. EXPERIENCIA*”, la cual data lo siguiente:

*“Los interesados en habilitarse en el Banco Nacional de Oferentes para la atención a la Primera Infancia, deberán acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA LÍMITE para la presentación de manifestaciones de interés”.* Sin embargo la entidad a la cual fueron entregado los cupos retirados a mi entidad, cuenta con una personería jurídica otorgada por el ICBF con fecha 13 de Noviembre de 2019, periodo en el cual surgió el proyecto de la IP-003-2019, evidenciando que si se otorga personería jurídica hasta ese momento a dicha entidad (FUNDACIÓN COEXISTIR) no hay experiencia de atención integral a la primera infancia toda vez que esta se obtiene exclusivamente a través de los contratos de aporte que se suscriben con el ICBF para tal fin.

Durante todo el año 2020, dicha entidad opero la modalidad Familiar, aun sin cumplir con los aspectos establecidos y desde mi entidad esperábamos a la actualización

que se realizase, para el mes de diciembre 2020, a fin de buscar la manera de recuperar los cupos retirados a través de la modalidad familiar, teniendo en cuenta que de acuerdo a la **Resolución 6694 del 16 de diciembre de 2020**, se contemplaban unos criterios con los cuales LA ASOCIACIÓN SANTA TERESA, podía competir, ya que en la misma, solo se señalan los siguientes criterios de selección:

- 1. Experiencia en el territorio: 20 puntos**
- 2. Experiencia territorial adicional: 25 puntos**
- 3. Trayectoria y sanciones: 35 puntos**
- 4. Contrapartida: 20 puntos**

Con base en los mismos se habilito una Herramienta denominada BETTO (Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad), a través de la cual se deberían presentar manifestaciones de interés para contratar los servicios de atención integral a la primera infancia para el año 2021, mi entidad presentó intereses en el proceso N° 2021-19-10000597, en el mes de diciembre se notificó, que debíamos realizar subsanación teniendo en cuenta que a la misma le faltaba un guion, en su forma, se realizó dicha subsanación en el tiempo en el tiempo establecido, No obstante al verificar los resultados de dicho proceso el día jueves 28 de Enero de los corrientes, se evidencia vulneración al derecho del debido proceso e igualdad para la entidad que represento dado que la misma no se visualiza dentro de los participantes oferentes del proceso, omitiendo el proceso ejecutado por la ASOCIACIÓN SANTA TERESA.

## **DERECHO VULNERADO**

### **1. Debido Proceso:**

El debido proceso es un derecho fundamental de inmediato cumplimiento consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia: “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

En materia administrativa, ha dicho la Corte Constitucional que: “el debido proceso es exigente en materia de legalidad, ya que no solamente pretende que el servidor público cumpla las funciones asignadas, sino además que lo haga en la forma como determina el ordenamiento jurídico”, es decir, está estrechamente vinculado con la

legalidad a la que deben estar sometidas las actuaciones administrativas, lo cual fundamenta la confianza en las instituciones del Estado.

También tiene un componente de defensa y contradicción, ya sea en las etapas netamente administrativas o en los tribunales de lo contencioso administrativo.

En virtud de lo anterior se considera vulneración del derecho al debido proceso, por tanto no se está cumpliendo con lo establecido en la **Resolución N° 6694 del 16 de diciembre de 2020**, adicionalmente, se excluye la información aportada por la ASOCIACIÓN SANTA TERESA para el proceso de manifestación de interés N°2021-19-10000597 .

## **2. Derecho a la Igualdad:**

Dadas las condiciones de Omisión de la información suministrada por mi entidad para el proceso de manifestación de interés, y la exclusión de la misma, nos encontramos en desventaja para la calificación de los criterios establecidos en la resolución 6694 del 16 de diciembre, quedando en desventaja frente a los demás oferentes.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

### **PETICIÓN**

De manera respetuosa solicito a usted:

1. TUTELAR mis derechos fundamentales al Debido Proceso, derecho a la igualdad.
2. ORDENAR al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, de manera inmediata se aplique los criterios de calificación y Selección, de acuerdo a lo establecido en la resolución 6694 del 16 de diciembre de 2020.
  - ✓ Que se verifique la vinculación de la entidad FUNDACIÓN COEXITIR al banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, toda vez que la misma fue ingresada al sistema de oferentes sin el cumplimiento total de los Aspectos Técnicos que refieren la experiencia, tal como lo señala la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP-003-2019.

- ✓ Que se incluya de manera inmediata a la ASOCIACIÓN SANTA TERESA en la relación de Selección de Oferentes Servicios Integrales, el cual se puede visualizar a travez de la Herramienta BETTO.

### **JURAMENTO**

Bajo la gravedad de juramento afirmo que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos respecto de las peticiones hechas en esta tutela.

### **PRUEBAS**

Como fundamento probatorio de mi petición anexo:

- ✓ Evidencia de Cargue de Información Betto
- ✓ Evidencia subsanación en Herramienta Betto
- ✓ Informe de Evaluación
- ✓ Informe de manifestaciones con error
- ✓ Copia de la IP-003-2019
- ✓ Copia de la Resolución emitida por ICBF a la Fundación Coexistir

### **ANEXOS**

Se anexan copias de los detalles relacionados en las pruebas:

### **NOTIFICACIONES**

Carrera 2N # 22BN – 115 D – 302.

Correo: [mauriciohurtado1199@gmail.com](mailto:mauriciohurtado1199@gmail.com)  
[hcb.steresatradicional@gmail.com](mailto:hcb.steresatradicional@gmail.com)

Móvil: 319 – 5304805  
310 – 8869424

Atentamente,



**LEIDY ETELVINA IPIÁ COTACIO**

C.C. 1.109.412. 353

Representante Legal ASOCIACIÓN SANTA TERESA.

Filtrar

Nombre del Archivo	Usuario	Fecha de Cargue	Acciones
2021-19-10000597_800164570.xlsx	hcb.vsantateresa@gmail.com	22/12/2020	
2021-19-10000597_800164570.pdf	hcb.vsantateresa@gmail.com	22/12/2020	
DECLARACIÓN JURAMNETADA CONTRATOS TERMINADOS_800164570.pdf	hcb.vsantateresa@gmail.com	22/12/2020	
DECLARACIÓN JURAMNETADA CONTRATOS EN EJECUCIÓN_800164570.pdf	hcb.vsantateresa@gmail.com	22/12/2020	

Items per page 10

1 - 4 of 4



Fecha Inicial

28/12/2020

Fecha Final

04/01/2021

Filtrar

Nombre del Archivo	Usuario	Fecha de Cargue	Accione
2021-19-10000597_800164570.xlsx	hcb.vsantateresa@gmail.com	04/01/2021	
2021-19-10000597_800164570.pdf	hcb.vsantateresa@gmail.com	04/01/2021	

Items per page: 10

1 - 2 of 2



NIT	ErrorExcel	Consecutivo	ArchivoProcesado
123445465	PLANTILLA INVALIDA	0	0_123445465_20201223151421.xlsx
800147247	PLANTILLA MODIFICADA	124	124_800147247_20201229110439.xlsx
800147247	PLANTILLA MODIFICADA	126	126_800147247_20201229110509.xlsx
800147247	PLANTILLA MODIFICADA	127	127_800147247_20201229110448.xlsx
800147247	PLANTILLA MODIFICADA	128	128_800147247_20210104220229.xlsx
800147247	PLANTILLA MODIFICADA	131	131_800147247_20210104223854.xlsx
800147247	PLANTILLA MODIFICADA	133	133_800147247_20210104225817.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	139	139_800158555_20201229184226.xlsx
813009965	PLANTILLA INVALIDA	1398	1398_813009965_20210105123311.xlsx
813009965	PLANTILLA INVALIDA	1399	1399_813009965_20210105114421.xlsx
813009965	PLANTILLA INVALIDA	1400	1400_813009965_20210105115116.xlsx
813009965	PLANTILLA INVALIDA	1401	1401_813009965_20210105115201.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	140	140_800158555_20201229184018.xlsx
813009965	PLANTILLA INVALIDA	1402	1402_813009965_20210105115245.xlsx
813009965	PLANTILLA INVALIDA	1403	1403_813009965_20210105122048.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	141	141_800158555_20201229184418.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	142	142_800158555_20201229184819.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	143	143_800158555_20201229185119.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	144	144_800158555_20201229190713.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	145	145_800158555_20201229190816.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	146	146_800158555_20201229190912.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	147	147_800158555_20201229191033.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	148	148_800158555_20201229191141.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	149	149_800158555_20201229191314.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	150	150_800158555_20201229191438.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	151	151_800158555_20201229191603.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	152	152_800158555_20201229191705.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	153	153_800158555_20201229191843.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	154	154_800158555_20201229192026.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	155	155_800158555_20201229192147.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	156	156_800158555_20201229192310.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	157	157_800158555_20201229192420.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	158	158_800158555_20201229185302.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	159	159_800158555_20201229185605.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	160	160_800158555_20201229185801.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	161	161_800158555_20201229185941.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	162	162_800158555_20201229190107.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	163	163_800158555_20201229190326.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	164	164_800158555_20201229190456.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	165	165_800158555_20201229190607.xlsx
800158555	PLANTILLA MODIFICADA	166	166_800158555_20201229000032.xlsx
823002825	PLANTILLA INVALIDA	2380	2380_823002825_20201229113023.xlsx
823002825	PLANTILLA INVALIDA	2381	2381_823002825_20201229124706.xlsx
800183221	PLANTILLA MODIFICADA	309	309_800183221_20201225172105.xlsx
800183221	PLANTILLA INVALIDA	310	310_800183221_20201225172115.xlsx
800183221	PLANTILLA INVALIDA	311	311_800183221_20201225172133.xlsx

800183221	PLANTILLA INVALIDA	312	312_800183221_20201225172502.xlsx
800183221	PLANTILLA INVALIDA	313	313_800183221_20201225172353.xlsx
800183221	PLANTILLA INVALIDA	314	314_800183221_20201225172406.xlsx
800183221	PLANTILLA INVALIDA	315	315_800183221_20201225172415.xlsx
800183221	PLANTILLA MODIFICADA	316	316_800183221_20201225171848.xlsx
800183221	PLANTILLA MODIFICADA	317	317_800183221_20201225171901.xlsx
800183221	PLANTILLA MODIFICADA	318	318_800183221_20201225171912.xlsx
800183221	PLANTILLA MODIFICADA	319	319_800183221_20201225171920.xlsx
800183221	PLANTILLA MODIFICADA	320	320_800183221_20201225171931.xlsx
800183221	PLANTILLA MODIFICADA	321	321_800183221_20201225171941.xlsx
800183221	PLANTILLA MODIFICADA	322	322_800183221_20201225171951.xlsx
800183221	PLANTILLA INVALIDA	323	323_800183221_20201225172001.xlsx
800183221	PLANTILLA MODIFICADA	324	324_800183221_20201225172010.xlsx
800183221	PLANTILLA INVALIDA	325	325_800183221_20201225172019.xlsx
800183221	PLANTILLA MODIFICADA	326	326_800183221_20201225172029.xlsx
830000866	PLANTILLA MODIFICADA	3260	3260_830000866_20201222154910.xlsx
800183221	PLANTILLA MODIFICADA	327	327_800183221_20201225172038.xlsx
800183221	PLANTILLA INVALIDA	328	328_800183221_20201225172054.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3290	3290_830082544_20201229173209.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3291	3291_830082544_20201229173239.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3292	3292_830082544_20201229173323.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3293	3293_830082544_20201229173355.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3294	3294_830082544_20201229173431.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3295	3295_830082544_20201229181125.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3296	3296_830082544_20201229181149.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3297	3297_830082544_20201229181220.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3298	3298_830082544_20201229181245.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3299	3299_830082544_20201229181306.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3300	3300_830082544_20201229181329.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3302	3302_830082544_20201229181417.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3301	3301_830082544_20201229181352.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3303	3303_830082544_20201229181439.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3304	3304_830082544_20201229181507.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3305	3305_830082544_20201229181539.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3306	3306_830082544_20201229181540.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3307	3307_830082544_20201229181606.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3308	3308_830082544_20201229181637.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3309	3309_830082544_20201229181701.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3310	3310_830082544_20201229181723.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3311	3311_830082544_20201229181747.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3312	3312_830082544_20201229181811.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3313	3313_830082544_20201229181836.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3314	3314_830082544_20201229181904.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3315	3315_830082544_20201229182022.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3316	3316_830082544_20201229182103.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3318	3318_830082544_20201229182157.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3317	3317_830082544_20201229182126.xlsx

830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3319	3319_830082544_20201229182225.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3320	3320_830082544_20201229182256.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3321	3321_830082544_20201229182322.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3322	3322_830082544_20201229182346.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3323	3323_830082544_20201229182416.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3324	3324_830082544_20201229182438.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3327	3327_830082544_20201229143124.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3326	3326_830082544_20201229182535.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3328	3328_830082544_20201229143149.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3329	3329_830082544_20201229143212.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3331	3331_830082544_20201229143301.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3330	3330_830082544_20201229143236.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3332	3332_830082544_20201229144258.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3333	3333_830082544_20201229144345.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3334	3334_830082544_20201229144418.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3335	3335_830082544_20201229144447.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3336	3336_830082544_20201229144525.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3337	3337_830082544_20201229144549.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3338	3338_830082544_20201229144621.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3339	3339_830082544_20201229144659.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3340	3340_830082544_20201229144724.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3342	3342_830082544_20201229144846.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3341	3341_830082544_20201229144823.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3343	3343_830082544_20201229144909.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3344	3344_830082544_20201229144934.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3345	3345_830082544_20201229145004.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3346	3346_830082544_20201229145036.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3347	3347_830082544_20201229145110.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3348	3348_830082544_20201229145203.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3349	3349_830082544_20201229123004.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3350	3350_830082544_20201229123204.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3351	3351_830082544_20201229123309.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3352	3352_830082544_20201229123506.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3353	3353_830082544_20201229123554.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3354	3354_830082544_20201229123639.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3355	3355_830082544_20201229124106.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3356	3356_830082544_20201229124230.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3357	3357_830082544_20201229124317.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3358	3358_830082544_20201229124357.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3359	3359_830082544_20201229124446.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3360	3360_830082544_20201229124535.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3361	3361_830082544_20201229124637.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3362	3362_830082544_20201229124725.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3363	3363_830082544_20201229124817.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3364	3364_830082544_20201229124846.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3365	3365_830082544_20201229125016.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3367	3367_830082544_20201229150615.xlsx

830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3366	3366_830082544_20201229125112.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3368	3368_830082544_20201229150642.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3369	3369_830082544_20201229150711.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3370	3370_830082544_20201229150736.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3371	3371_830082544_20201229150805.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3372	3372_830082544_20201229150844.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3373	3373_830082544_20201229150909.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3374	3374_830082544_20201229163717.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3375	3375_830082544_20201229163745.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3376	3376_830082544_20201229163815.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3379	3379_830082544_20201229164246.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3377	3377_830082544_20201229163853.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3378	3378_830082544_20201229164215.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3380	3380_830082544_20201229164315.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3381	3381_830082544_20201229164346.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3382	3382_830082544_20201229164412.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3383	3383_830082544_20201229164509.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3385	3385_830082544_20201229164606.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3384	3384_830082544_20201229164544.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3386	3386_830082544_20210105153623.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3387	3387_830082544_20210105153706.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3388	3388_830082544_20210105153807.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3389	3389_830082544_20210105153530.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3390	3390_830082544_20201229152555.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3391	3391_830082544_20201229152624.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3392	3392_830082544_20201229152706.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3393	3393_830082544_20201229152734.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3394	3394_830082544_20201229153457.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3395	3395_830082544_20201229162151.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3396	3396_830082544_20201229162219.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3398	3398_830082544_20201229162317.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3397	3397_830082544_20201229162247.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3399	3399_830082544_20201229162410.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3400	3400_830082544_20201229162520.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3401	3401_830082544_20201229162552.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3402	3402_830082544_20201229162626.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3403	3403_830082544_20201229162706.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3404	3404_830082544_20201229162737.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3405	3405_830082544_20201229162807.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3406	3406_830082544_20201229162832.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3408	3408_830082544_20201229162944.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3407	3407_830082544_20201229162858.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3409	3409_830082544_20201229163024.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3410	3410_830082544_20201229131558.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3411	3411_830082544_20201229131658.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3412	3412_830082544_20201229132846.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3413	3413_830082544_20201229132934.xlsx

830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3414	3414_830082544_20201229133010.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3415	3415_830082544_20201229133126.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3416	3416_830082544_20201229133156.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3417	3417_830082544_20201229133226.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3418	3418_830082544_20201229133307.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3420	3420_830082544_20201229133455.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3421	3421_830082544_20201229133544.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3422	3422_830082544_20201229133618.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3423	3423_830082544_20201229133650.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3424	3424_830082544_20201229150053.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3425	3425_830082544_20201229150119.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3426	3426_830082544_20201229170524.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3427	3427_830082544_20201229171017.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3428	3428_830082544_20201229171046.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3429	3429_830082544_20201229171112.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3430	3430_830082544_20201229171147.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3431	3431_830082544_20201229171214.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3432	3432_830082544_20201229171238.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3433	3433_830082544_20201229171304.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3434	3434_830082544_20201229171337.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3435	3435_830082544_20201229171410.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3438	3438_830082544_20201229171543.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3436	3436_830082544_20201229171436.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3437	3437_830082544_20201229171505.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3439	3439_830082544_20201229171613.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3440	3440_830082544_20201229171642.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3441	3441_830082544_20201229171714.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3442	3442_830082544_20201229140422.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3443	3443_830082544_20201229140454.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3444	3444_830082544_20201229140625.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3445	3445_830082544_20201229140751.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3446	3446_830082544_20201229140821.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3447	3447_830082544_20201229140854.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3448	3448_830082544_20201229140922.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3449	3449_830082544_20201229141020.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3451	3451_830082544_20201229141135.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3450	3450_830082544_20201229141049.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3453	3453_830082544_20201229141235.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3452	3452_830082544_20201229141204.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3454	3454_830082544_20201229141336.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3455	3455_830082544_20201229141337.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3456	3456_830082544_20201229141436.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3457	3457_830082544_20201229141503.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3458	3458_830082544_20201229141530.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3459	3459_830082544_20201229141622.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3460	3460_830082544_20201229141651.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3461	3461_830082544_20201229141829.xlsx

830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3463	3463_830082544_20201229141927.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3464	3464_830082544_20201229142012.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3465	3465_830082544_20201229142039.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3466	3466_830082544_20201229142106.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3467	3467_830082544_20201229142147.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3468	3468_830082544_20201229142200.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3469	3469_830082544_20201229142227.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3470	3470_830082544_20201229142256.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3471	3471_830082544_20201229142323.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3472	3472_830082544_20201229142412.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3473	3473_830082544_20201229142534.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3474	3474_830082544_20201229170035.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3475	3475_830082544_20201229170121.xlsx
830143202	PLANTILLA MODIFICADA	3539	3539_830143202_20201229214252.xlsx
830143202	PLANTILLA MODIFICADA	3540	3540_830143202_20201229213532.xlsx
830143202	PLANTILLA MODIFICADA	3541	3541_830143202_20201229213918.xlsx
830143202	PLANTILLA MODIFICADA	3542	3542_830143202_20201229214550.xlsx
830143202	PLANTILLA MODIFICADA	3548	3548_830143202_20201229170248.xlsx
830143202	PLANTILLA MODIFICADA	3551	3551_830143202_20201229171003.xlsx
830143202	PLANTILLA MODIFICADA	3553	3553_830143202_20201229171430.xlsx
830143202	PLANTILLA MODIFICADA	3554	3554_830143202_20201229171735.xlsx
830143202	PLANTILLA MODIFICADA	3555	3555_830143202_20201229172242.xlsx
830143202	PLANTILLA MODIFICADA	3556	3556_830143202_20201229172411.xlsx
830143202	PLANTILLA MODIFICADA	3557	3557_830143202_20201229172546.xlsx
830143202	PLANTILLA MODIFICADA	3558	3558_830143202_20201229172808.xlsx
830143202	PLANTILLA MODIFICADA	3559	3559_830143202_20201229172930.xlsx
860021793	PLANTILLA MODIFICADA	3889	3889_860021793_20201228230332.xlsx
860031909	PLANTILLA MODIFICADA	3905	3905_860031909_20201227112541.xlsx
860031909	PLANTILLA MODIFICADA	3906	3906_860031909_20201227112714.xlsx
860031909	PLANTILLA MODIFICADA	3907	3907_860031909_20201227113103.xlsx
860031909	PLANTILLA MODIFICADA	3908	3908_860031909_20201227113204.xlsx
860031909	PLANTILLA MODIFICADA	3909	3909_860031909_20201227113420.xlsx
860031909	PLANTILLA MODIFICADA	3910	3910_860031909_20201227123106.xlsx
860031909	PLANTILLA MODIFICADA	3911	3911_860031909_20201227123010.xlsx
800197760	PLANTILLA MODIFICADA	393	393_800197760_20201226174935.xlsx
890204066	PLANTILLA MODIFICADA	3945	3945_890204066_20201229185640.xlsx
890204066	PLANTILLA MODIFICADA	3944	3944_890204066_20201229185619.xlsx
890481163	PLANTILLA MODIFICADA	3987	3987_890481163_20201229111648.xlsx
890481163	PLANTILLA MODIFICADA	3988	3988_890481163_20201229111714.xlsx
800241929	PLANTILLA INVALIDA	484	484_800241929_20201222083353.xlsx
800241929	PLANTILLA INVALIDA	485	485_800241929_20201226150531.xlsx
802010694	PLANTILLA INVALIDA	556	556_802010694_20201229184655.xlsx
802010694	PLANTILLA INVALIDA	557	557_802010694_20201229193203.xlsx
802010694	PLANTILLA INVALIDA	559	559_802010694_20201229165022.xlsx
802014237	PLANTILLA INVALIDA	586	586_802014237_20210105220500.xlsx
802014237	PLANTILLA INVALIDA	587	587_802014237_20210105222613.xlsx
802014237	PLANTILLA INVALIDA	588	588_802014237_20210105225151.xlsx

800062338	PLANTILLA MODIFICADA	72	72_800062338_20201228112104.xlsx
800062338	PLANTILLA MODIFICADA	73	73_800062338_20201228112051.xlsx
804011414	PLANTILLA MODIFICADA	770	770_804011414_20201229170407.xlsx
804011414	PLANTILLA MODIFICADA	771	771_804011414_20201229183421.xlsx
804011414	PLANTILLA MODIFICADA	772	772_804011414_20201229170012.xlsx
804011414	PLANTILLA MODIFICADA	773	773_804011414_20201229194922.xlsx
804011414	PLANTILLA MODIFICADA	774	774_804011414_20201229183709.xlsx
804011414	PLANTILLA MODIFICADA	775	775_804011414_20201229170818.xlsx
804011414	PLANTILLA MODIFICADA	776	776_804011414_20201229175931.xlsx
804011414	PLANTILLA MODIFICADA	777	777_804011414_20201229195632.xlsx
804011414	PLANTILLA MODIFICADA	778	778_804011414_20201229180119.xlsx
804011414	PLANTILLA MODIFICADA	779	779_804011414_20201229204803.xlsx
804011414	PLANTILLA MODIFICADA	780	780_804011414_20201229195245.xlsx
804011414	PLANTILLA MODIFICADA	781	781_804011414_20201229151533.xlsx
805008295	PLANTILLA INVALIDA	840	840_805008295_20201222173840.xlsx
830125802	PLANTILLA INVALIDA	3493	3493_830125802_20210105223329.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3325	3325_830082544_20201229182512.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3419	3419_830082544_20201229133424.xlsx
830082544	PLANTILLA MODIFICADA	3462	3462_830082544_20201229141855.xlsx
802010694	PLANTILLA INVALIDA	558	558_802010694_20201229201852.xlsx
890980942	PLANTILLA INVALIDA	4066	4066_890980942_20201229020109.xlsx
891380035	PLANTILLA MODIFICADA	4131	4131_891380035_20201224180802.xlsx
891380035	PLANTILLA MODIFICADA	4132	4132_891380035_20201224172908.xlsx
891409033	PLANTILLA MODIFICADA	4134	4134_891409033_20201229222318.xlsx
900072094	PLANTILLA INVALIDA	4833	4833_900072094_20201228161604.xlsx
900072094	PLANTILLA INVALIDA	4834	4834_900072094_20201228181829.xlsx
900093940	PLANTILLA INVALIDA	5105	5105_900093940_20201229190040.xlsx
900093940	PLANTILLA INVALIDA	5107	5107_900093940_20210105210729.xlsx
900093940	PLANTILLA INVALIDA	5108	5108_900093940_20210105211223.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5190	5190_900119880_20210105114724.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5192	5192_900119880_20201227194857.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5189	5189_900119880_20210105114702.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5195	5195_900119880_20201227195057.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5196	5196_900119880_20201227195134.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5194	5194_900119880_20201227195022.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5198	5198_900119880_20201227195243.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5199	5199_900119880_20201227195316.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5200	5200_900119880_20201227195351.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5201	5201_900119880_20201227195425.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5202	5202_900119880_20201227195509.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5203	5203_900119880_20201227195543.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5204	5204_900119880_20201227195617.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5205	5205_900119880_20201227195648.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5206	5206_900119880_20201227195720.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5197	5197_900119880_20201227195208.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5193	5193_900119880_20201227194930.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5191	5191_900119880_20210105114631.xlsx

900119880	PLANTILLA INVALIDA	5225	5225_900119880_20201227191443.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5226	5226_900119880_20201227191522.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5227	5227_900119880_20201227191606.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5228	5228_900119880_20201227191655.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5229	5229_900119880_20201227191753.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5230	5230_900119880_20201227191848.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5231	5231_900119880_20201227191933.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5224	5224_900119880_20201227191355.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5233	5233_900119880_20201227192623.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5232	5232_900119880_20201227192046.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5234	5234_900119880_20201227192719.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5222	5222_900119880_20201227191313.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5221	5221_900119880_20201227191214.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5238	5238_900119880_20201227180032.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5242	5242_900119880_20201227180301.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5243	5243_900119880_20201227180414.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5244	5244_900119880_20201227180506.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5241	5241_900119880_20201227180218.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5245	5245_900119880_20201227180551.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5246	5246_900119880_20201227184516.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5248	5248_900119880_20201227184656.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5247	5247_900119880_20201227184556.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5249	5249_900119880_20201227184744.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5251	5251_900119880_20201227185043.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5252	5252_900119880_20201227185158.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5253	5253_900119880_20201227185258.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5254	5254_900119880_20201227185347.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5255	5255_900119880_20201227185430.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5256	5256_900119880_20201227185547.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5257	5257_900119880_20201227185643.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5240	5240_900119880_20201227180143.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5250	5250_900119880_20201227184944.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5259	5259_900119880_20201227185823.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5261	5261_900119880_20201227190004.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5262	5262_900119880_20201227190057.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5260	5260_900119880_20201227185922.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5263	5263_900119880_20201227190142.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5264	5264_900119880_20201227190226.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5265	5265_900119880_20201227190335.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5239	5239_900119880_20201227180104.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5268	5268_900119880_20201227190607.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5269	5269_900119880_20201227190647.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5267	5267_900119880_20201227190514.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5272	5272_900119880_20201227190956.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5271	5271_900119880_20201227190858.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5275	5275_900119880_20201229131508.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5276	5276_900119880_20201229131533.xlsx

900119880	PLANTILLA INVALIDA	5277	5277_900119880_20201229131559.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5279	5279_900119880_20201229131721.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5280	5280_900119880_20201229131754.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5278	5278_900119880_20201229131656.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5281	5281_900119880_20201229131817.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5283	5283_900119880_20201229131909.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5284	5284_900119880_20201227204032.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5285	5285_900119880_20201227204152.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5286	5286_900119880_20201227204241.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5287	5287_900119880_20201227204343.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5282	5282_900119880_20201229131845.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5288	5288_900119880_20201227204502.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5289	5289_900119880_20201227205155.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5290	5290_900119880_20201227204615.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5291	5291_900119880_20201227204652.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5274	5274_900119880_20201227191119.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5293	5293_900119880_20201227210940.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5292	5292_900119880_20201227204758.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5296	5296_900119880_20201227211157.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5297	5297_900119880_20201227204106.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5295	5295_900119880_20201227211051.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5298	5298_900119880_20201227211228.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5299	5299_900119880_20201227211300.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5294	5294_900119880_20201227211018.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5301	5301_900119880_20201227211754.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5302	5302_900119880_20201227211825.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5303	5303_900119880_20201227211901.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5304	5304_900119880_20201227211937.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5305	5305_900119880_20201227212009.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5300	5300_900119880_20201227211722.xlsx
900119880	PLANTILLA INVALIDA	5258	5258_900119880_20201227185734.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5897	5897_900200181_20201228162847.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5898	5898_900200181_20201228163315.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5899	5899_900200181_20201228163455.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5900	5900_900200181_20201228163551.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5901	5901_900200181_20201228163653.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5902	5902_900200181_20201228163802.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5903	5903_900200181_20201228163933.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5904	5904_900200181_20201228164032.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5905	5905_900200181_20201228164201.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5906	5906_900200181_20201228164304.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5907	5907_900200181_20201228164403.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5908	5908_900200181_20201228164456.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5909	5909_900200181_20201228164611.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5910	5910_900200181_20201228164713.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5911	5911_900200181_20201228164817.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5912	5912_900200181_20201228164916.xlsx

900200181	PLANTILLA INVALIDA	5913	5913_900200181_20201228165014.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5914	5914_900200181_20201228165135.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5915	5915_900200181_20201228165232.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5916	5916_900200181_20201228165323.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5917	5917_900200181_20201228165526.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5918	5918_900200181_20201228165803.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5919	5919_900200181_20201228165852.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5920	5920_900200181_20201228165956.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5921	5921_900200181_20201228170050.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5922	5922_900200181_20201228170144.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5923	5923_900200181_20201228170244.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5924	5924_900200181_20201228170331.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5925	5925_900200181_20201228170419.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5926	5926_900200181_20201228171821.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5927	5927_900200181_20201228171922.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5928	5928_900200181_20201228172016.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5929	5929_900200181_20201228172101.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5930	5930_900200181_20201228172230.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5931	5931_900200181_20201228172359.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5932	5932_900200181_20201228172528.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5933	5933_900200181_20201228173034.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5934	5934_900200181_20201228173144.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5935	5935_900200181_20201228173350.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5936	5936_900200181_20201228173453.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5937	5937_900200181_20201228173608.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5938	5938_900200181_20201228173721.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5939	5939_900200181_20201228173808.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5940	5940_900200181_20201228173915.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5941	5941_900200181_20201228174013.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5942	5942_900200181_20201228174125.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5943	5943_900200181_20201228174248.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5944	5944_900200181_20201228174422.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5945	5945_900200181_20201228174514.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5946	5946_900200181_20201228174608.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5947	5947_900200181_20201228174731.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5948	5948_900200181_20201228174909.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5949	5949_900200181_20201228174956.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5950	5950_900200181_20201228175036.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5951	5951_900200181_20201228175124.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5952	5952_900200181_20201228175210.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5953	5953_900200181_20201228175247.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5954	5954_900200181_20201228175402.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5955	5955_900200181_20201228175433.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5956	5956_900200181_20201228175512.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5957	5957_900200181_20201228180239.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5958	5958_900200181_20201228180340.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5959	5959_900200181_20201228175807.xlsx

900200181	PLANTILLA INVALIDA	5960	5960_900200181_20201228175854.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5961	5961_900200181_20201228175931.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5962	5962_900200181_20201228180028.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5963	5963_900200181_20201228180103.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5964	5964_900200181_20201228175635.xlsx
900200181	PLANTILLA INVALIDA	5965	5965_900200181_20201228175718.xlsx
900203742	PLANTILLA INVALIDA	5966	5966_900203742_20210105203121.xlsx
900203742	PLANTILLA INVALIDA	5967	5967_900203742_20201229061423.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6404	6404_900256562_20201229231423.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6405	6405_900256562_20201229225556.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6406	6406_900256562_20201229225722.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6407	6407_900256562_20201229225756.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6408	6408_900256562_20201229225839.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6409	6409_900256562_20201229225909.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6410	6410_900256562_20201229230031.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6411	6411_900256562_20201229230050.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6412	6412_900256562_20201229230117.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6413	6413_900256562_20201229230144.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6414	6414_900256562_20201229230213.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6415	6415_900256562_20201229230238.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6416	6416_900256562_20201229230315.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6417	6417_900256562_20201229230346.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6418	6418_900256562_20201229230424.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6419	6419_900256562_20201229230452.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6420	6420_900256562_20201229230516.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6421	6421_900256562_20201229230543.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6422	6422_900256562_20201229230612.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6423	6423_900256562_20201229230636.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6424	6424_900256562_20201229230708.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6425	6425_900256562_20201229230738.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6426	6426_900256562_20201229230805.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6427	6427_900256562_20201229230836.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6428	6428_900256562_20201229230905.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6429	6429_900256562_20201229230928.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6430	6430_900256562_20201229230952.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6431	6431_900256562_20201229231027.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6432	6432_900256562_20201229231055.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6433	6433_900256562_20201229231121.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6434	6434_900256562_20201229231153.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6435	6435_900256562_20201229231219.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6436	6436_900256562_20201229231243.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6437	6437_900256562_20201229231332.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6438	6438_900256562_20201229231358.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6439	6439_900256562_20201229231452.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6440	6440_900256562_20201229231524.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6441	6441_900256562_20201229231558.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6442	6442_900256562_20201229231624.xlsx

900256562	PLANTILLA INVALIDA	6443	6443_900256562_20201229231649.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6444	6444_900256562_20201229231714.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6445	6445_900256562_20201229231738.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6446	6446_900256562_20201229231801.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6447	6447_900256562_20201229231828.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6448	6448_900256562_20201229231850.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6449	6449_900256562_20201229231916.xlsx
900256562	PLANTILLA INVALIDA	6450	6450_900256562_20201229231944.xlsx
900365588	PLANTILLA INVALIDA	7071	7071_900365588_20201228172745.xlsx
900365588	PLANTILLA INVALIDA	7072	7072_900365588_20201228171022.xlsx
900365588	PLANTILLA INVALIDA	7073	7073_900365588_20201228180823.xlsx
900365588	PLANTILLA INVALIDA	7074	7074_900365588_20201228172332.xlsx
900365588	PLANTILLA INVALIDA	7075	7075_900365588_20201228170514.xlsx
900365588	PLANTILLA INVALIDA	7077	7077_900365588_20201228171621.xlsx
900365588	PLANTILLA INVALIDA	7078	7078_900365588_20201228175600.xlsx
900365588	PLANTILLA INVALIDA	7079	7079_900365588_20201228183524.xlsx
900365588	PLANTILLA INVALIDA	7080	7080_900365588_20201228175928.xlsx
900365588	PLANTILLA INVALIDA	7081	7081_900365588_20201228181027.xlsx
900365588	PLANTILLA INVALIDA	7082	7082_900365588_20201228175112.xlsx
900365588	PLANTILLA INVALIDA	7083	7083_900365588_20201228180339.xlsx
900365588	PLANTILLA INVALIDA	7084	7084_900365588_20201228164903.xlsx
900395907	PLANTILLA MODIFICADA	7259	7259_900395907_20201229183005.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7538	7538_900469883_20201228164820.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7539	7539_900469883_20201223162444.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7540	7540_900469883_20201223100424.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7541	7541_900469883_20201223101150.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7542	7542_900469883_20201223101206.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7543	7543_900469883_20201223101518.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7544	7544_900469883_20201223101532.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7545	7545_900469883_20201223101547.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7546	7546_900469883_20201223101601.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7547	7547_900469883_20201223101612.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7548	7548_900469883_20201223101624.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7549	7549_900469883_20201223101636.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7550	7550_900469883_20201223101712.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7551	7551_900469883_20201223101741.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7552	7552_900469883_20201223101753.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7553	7553_900469883_20201223101805.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7554	7554_900469883_20201223101815.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7555	7555_900469883_20201223101826.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7556	7556_900469883_20201223101840.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7557	7557_900469883_20201223101852.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7558	7558_900469883_20201223101905.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7559	7559_900469883_20201223101919.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7560	7560_900469883_20201223101934.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7561	7561_900469883_20201223101946.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7562	7562_900469883_20201223102020.xlsx

900469883	PLANTILLA INVALIDA	7563	7563_900469883_20201223212333.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7564	7564_900469883_20201223212542.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7565	7565_900469883_20201223212848.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7566	7566_900469883_20201223213139.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7567	7567_900469883_20201228154715.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7568	7568_900469883_20201223223045.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7569	7569_900469883_20201223222734.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7570	7570_900469883_20201223222422.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7571	7571_900469883_20201223221747.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7572	7572_900469883_20201223214521.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7573	7573_900469883_20201223213846.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7574	7574_900469883_20201223221414.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7575	7575_900469883_20201223223929.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7576	7576_900469883_20201223223713.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7577	7577_900469883_20201223151034.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7578	7578_900469883_20201223151554.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7579	7579_900469883_20201223151756.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7580	7580_900469883_20201223160119.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7581	7581_900469883_20201223151310.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7582	7582_900469883_20201223151904.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7583	7583_900469883_20201223152351.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7584	7584_900469883_20201223152717.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7585	7585_900469883_20201223153027.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7586	7586_900469883_20201223153441.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7587	7587_900469883_20201223154210.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7588	7588_900469883_20201223154558.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7589	7589_900469883_20201223154911.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7590	7590_900469883_20201223155132.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7591	7591_900469883_20201223155434.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7592	7592_900469883_20201223160346.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7593	7593_900469883_20201223160800.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7594	7594_900469883_20201223152116.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7595	7595_900469883_20201223152345.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7596	7596_900469883_20201223152544.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7597	7597_900469883_20201223144909.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7598	7598_900469883_20201223145213.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7599	7599_900469883_20201223145508.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7600	7600_900469883_20201229173845.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7601	7601_900469883_20201229173608.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7602	7602_900469883_20201229173415.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7603	7603_900469883_20201223152901.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7604	7604_900469883_20201223114544.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7605	7605_900469883_20201223115920.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7606	7606_900469883_20201223120411.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7607	7607_900469883_20201223120841.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7608	7608_900469883_20201223121535.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7609	7609_900469883_20201223121914.xlsx

900469883	PLANTILLA INVALIDA	7610	7610_900469883_20201223122409.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7611	7611_900469883_20201223122615.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7612	7612_900469883_20201223122935.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7613	7613_900469883_20201223123415.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7614	7614_900469883_20201223125824.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7615	7615_900469883_20201223132653.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7616	7616_900469883_20201223133532.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7617	7617_900469883_20201223134049.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7618	7618_900469883_20201223134610.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7619	7619_900469883_20201223135213.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7620	7620_900469883_20201223140632.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7621	7621_900469883_20201223185557.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7622	7622_900469883_20201223190000.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7623	7623_900469883_20201223190249.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7624	7624_900469883_20201223190521.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7625	7625_900469883_20201223191204.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7626	7626_900469883_20201223191627.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7627	7627_900469883_20201223191847.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7628	7628_900469883_20201223192137.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7629	7629_900469883_20201223192909.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7630	7630_900469883_20201223112742.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7631	7631_900469883_20201223112321.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7632	7632_900469883_20201223111526.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7633	7633_900469883_20201223113244.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7634	7634_900469883_20201223104448.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7635	7635_900469883_20201223105811.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7636	7636_900469883_20201223141158.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7637	7637_900469883_20201223155803.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7638	7638_900469883_20201223160153.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7639	7639_900469883_20201223160515.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7640	7640_900469883_20201223160810.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7641	7641_900469883_20201223161509.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7642	7642_900469883_20201223161940.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7643	7643_900469883_20201223162830.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7644	7644_900469883_20201223163052.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7645	7645_900469883_20201223163424.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7646	7646_900469883_20201223163635.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7647	7647_900469883_20201223163854.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7648	7648_900469883_20201223164155.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7649	7649_900469883_20201223164500.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7650	7650_900469883_20201223164818.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7651	7651_900469883_20201223165038.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7652	7652_900469883_20201223165408.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7653	7653_900469883_20201223165704.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7654	7654_900469883_20201223165954.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7655	7655_900469883_20201223170234.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7656	7656_900469883_20201223170448.xlsx

900469883	PLANTILLA INVALIDA	7657	7657_900469883_20201223170705.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7658	7658_900469883_20201223170900.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7659	7659_900469883_20201223171121.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7660	7660_900469883_20201223171455.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7661	7661_900469883_20201223171714.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7662	7662_900469883_20201223171932.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7663	7663_900469883_20201223172139.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7664	7664_900469883_20201223142143.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7665	7665_900469883_20201223142417.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7666	7666_900469883_20201223142856.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7667	7667_900469883_20201223143026.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7668	7668_900469883_20201223143316.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7669	7669_900469883_20201223143827.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7670	7670_900469883_20201223144046.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7671	7671_900469883_20201223144322.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7672	7672_900469883_20201223172511.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7673	7673_900469883_20201223175213.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7674	7674_900469883_20201223175457.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7675	7675_900469883_20201223175820.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7676	7676_900469883_20201223180052.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7677	7677_900469883_20201223180414.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7678	7678_900469883_20201223180759.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7679	7679_900469883_20201223181020.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7680	7680_900469883_20201223181247.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7681	7681_900469883_20201223182522.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7682	7682_900469883_20201223182258.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7683	7683_900469883_20201223182851.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7684	7684_900469883_20201223183139.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7685	7685_900469883_20201223183410.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7686	7686_900469883_20201223183733.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7687	7687_900469883_20201223184231.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7688	7688_900469883_20201223184644.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7689	7689_900469883_20201228164239.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7690	7690_900469883_20201228163805.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7691	7691_900469883_20201228163339.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7692	7692_900469883_20201228163143.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7693	7693_900469883_20201229172905.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7694	7694_900469883_20201229172624.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7695	7695_900469883_20201229172404.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7696	7696_900469883_20201229172214.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7697	7697_900469883_20201229172005.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7698	7698_900469883_20201229171328.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7699	7699_900469883_20201229171103.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7700	7700_900469883_20201229170918.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7701	7701_900469883_20201229170719.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7702	7702_900469883_20201229170512.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7703	7703_900469883_20201229170329.xlsx

900469883	PLANTILLA INVALIDA	7704	7704_900469883_20201229170111.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7705	7705_900469883_20201229165903.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7706	7706_900469883_20201229165653.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7707	7707_900469883_20201229165436.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7708	7708_900469883_20201229165206.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7709	7709_900469883_20201229164935.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7710	7710_900469883_20201229164724.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7711	7711_900469883_20201229164457.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7712	7712_900469883_20201229163628.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7713	7713_900469883_20201229163248.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7714	7714_900469883_20201223162423.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7715	7715_900469883_20201223161752.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7716	7716_900469883_20201223155607.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7718	7718_900469883_20201223154559.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7719	7719_900469883_20201223154223.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7720	7720_900469883_20201223154036.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7721	7721_900469883_20201223153507.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7722	7722_900469883_20201223153351.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7723	7723_900469883_20201223153232.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7724	7724_900469883_20201228155955.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7725	7725_900469883_20201228165300.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7726	7726_900469883_20201228164915.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7727	7727_900469883_20201228164606.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7728	7728_900469883_20201228162348.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7729	7729_900469883_20201228162105.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7730	7730_900469883_20201228161912.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7731	7731_900469883_20201228161729.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7732	7732_900469883_20201228161555.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7733	7733_900469883_20201228155539.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7734	7734_900469883_20201228155130.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7735	7735_900469883_20201223163023.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7736	7736_900469883_20201223162827.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7737	7737_900469883_20201223162644.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7738	7738_900469883_20201223161600.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7739	7739_900469883_20201228162726.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7740	7740_900469883_20201224073106.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7741	7741_900469883_20201229160305.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7742	7742_900469883_20201228140453.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7743	7743_900469883_20201229134402.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7744	7744_900469883_20201229134104.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7745	7745_900469883_20201228135324.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7746	7746_900469883_20201228151908.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7747	7747_900469883_20201228135912.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7748	7748_900469883_20201229134051.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7749	7749_900469883_20201228151705.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7750	7750_900469883_20201228152825.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7751	7751_900469883_20201229162225.xlsx

900469883	PLANTILLA INVALIDA	7752	7752_900469883_20201229161723.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7753	7753_900469883_20201228150701.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7754	7754_900469883_20201228143956.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7755	7755_900469883_20201228154304.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7756	7756_900469883_20201228153153.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7757	7757_900469883_20201228151126.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7758	7758_900469883_20201228141300.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7759	7759_900469883_20201229134827.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7760	7760_900469883_20201228134856.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7761	7761_900469883_20201228143728.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7762	7762_900469883_20201228140757.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7763	7763_900469883_20201228144655.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7764	7764_900469883_20201228153435.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7765	7765_900469883_20201228135626.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7766	7766_900469883_20201228134446.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7767	7767_900469883_20201228143230.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7768	7768_900469883_20201224072525.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7769	7769_900469883_20201229141416.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7770	7770_900469883_20201228152214.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7771	7771_900469883_20201224081447.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7772	7772_900469883_20201229145334.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7773	7773_900469883_20201229153512.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7774	7774_900469883_20201229135905.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7775	7775_900469883_20201229145751.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7776	7776_900469883_20201224120951.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7777	7777_900469883_20201229140758.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7778	7778_900469883_20201229142009.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7779	7779_900469883_20201224121358.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7780	7780_900469883_20201229142259.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7781	7781_900469883_20201223224431.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7782	7782_900469883_20201224125611.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7783	7783_900469883_20201224080418.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7784	7784_900469883_20201229135231.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7785	7785_900469883_20201224080738.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7786	7786_900469883_20201224073652.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7787	7787_900469883_20201229154141.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7788	7788_900469883_20201229153744.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7789	7789_900469883_20201224131245.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7790	7790_900469883_20201229144720.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7791	7791_900469883_20201224122057.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7792	7792_900469883_20201224082521.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7793	7793_900469883_20201229152544.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7794	7794_900469883_20201224113343.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7795	7795_900469883_20201229135651.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7796	7796_900469883_20201229152059.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7797	7797_900469883_20201224082742.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7798	7798_900469883_20201224114212.xlsx

900469883	PLANTILLA INVALIDA	7799	7799_900469883_20201229151108.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7800	7800_900469883_20201229150756.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7801	7801_900469883_20201223224219.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7802	7802_900469883_20201224114545.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7803	7803_900469883_20201224120531.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7804	7804_900469883_20201224083022.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7805	7805_900469883_20201224120328.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7806	7806_900469883_20201224081231.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7807	7807_900469883_20201224083255.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7808	7808_900469883_20201224124452.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7809	7809_900469883_20201229154715.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7810	7810_900469883_20201224123852.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7811	7811_900469883_20201229151615.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7812	7812_900469883_20201224081838.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7813	7813_900469883_20201229153202.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7814	7814_900469883_20201229152840.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7815	7815_900469883_20201224104921.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7816	7816_900469883_20201229143902.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7817	7817_900469883_20201224124759.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7818	7818_900469883_20201229141113.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7819	7819_900469883_20201224105148.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7820	7820_900469883_20201224113815.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7821	7821_900469883_20201224082307.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7822	7822_900469883_20201228134050.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7823	7823_900469883_20201223225009.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7824	7824_900469883_20201229160743.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7825	7825_900469883_20201224121156.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7826	7826_900469883_20201224120750.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7827	7827_900469883_20201224125034.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7828	7828_900469883_20201229154441.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7829	7829_900469883_20201224124226.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7830	7830_900469883_20201229144132.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7831	7831_900469883_20201224115507.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7832	7832_900469883_20201224115253.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7833	7833_900469883_20201224114902.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7834	7834_900469883_20201224115102.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7835	7835_900469883_20201224121751.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7836	7836_900469883_20201229151339.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7837	7837_900469883_20201229144446.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7838	7838_900469883_20201229153947.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7839	7839_900469883_20201224105627.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7840	7840_900469883_20201224122359.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7841	7841_900469883_20201229143347.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7842	7842_900469883_20201229140200.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7843	7843_900469883_20201229143619.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7844	7844_900469883_20201229150153.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7845	7845_900469883_20201229140441.xlsx

900469883	PLANTILLA INVALIDA	7846	7846_900469883_20201224123520.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7847	7847_900469883_20201223224725.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7848	7848_900469883_20201229152320.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7849	7849_900469883_20201229151840.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7850	7850_900469883_20201228140226.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7851	7851_900469883_20201229141800.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7852	7852_900469883_20201224081625.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7853	7853_900469883_20201228141518.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7854	7854_900469883_20201223221127.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7855	7855_900469883_20201223215221.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7856	7856_900469883_20201228170138.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7857	7857_900469883_20201229162619.xlsx
900479920	PLANTILLA INVALIDA	7863	7863_900479920_20201222171915.xlsx
900479920	PLANTILLA INVALIDA	7865	7865_900479920_20201222172013.xlsx
900479920	PLANTILLA INVALIDA	7866	7866_900479920_20201223140355.xlsx
900469883	PLANTILLA INVALIDA	7717	7717_900469883_20201223154849.xlsx
900479920	PLANTILLA INVALIDA	7864	7864_900479920_20201223140333.xlsx
900661644	PLANTILLA MODIFICADA	10131	10131_900661644_20201229115658.xlsx
900661644	PLANTILLA MODIFICADA	10132	10132_900661644_20201229115533.xlsx
900661644	PLANTILLA MODIFICADA	10133	10133_900661644_20201229115909.xlsx
900661644	PLANTILLA MODIFICADA	10134	10134_900661644_20201229120017.xlsx
900661644	PLANTILLA MODIFICADA	10135	10135_900661644_20201229115621.xlsx
900675422	PLANTILLA INVALIDA	10176	10176_900675422_20201223083733.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10641	10641_900802602_20201223135418.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10642	10642_900802602_20201223140723.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10643	10643_900802602_20201222174204.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10644	10644_900802602_20201223135506.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10645	10645_900802602_20201223135617.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10646	10646_900802602_20201223140906.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10647	10647_900802602_20201223135636.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10648	10648_900802602_20201223141025.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10649	10649_900802602_20201223135650.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10650	10650_900802602_20201223135823.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10651	10651_900802602_20201223135837.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10652	10652_900802602_20201223135900.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10653	10653_900802602_20201223135914.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10654	10654_900802602_20201223135931.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10655	10655_900802602_20201223135950.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10656	10656_900802602_20201223140010.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10657	10657_900802602_20201223140052.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10658	10658_900802602_20201223140108.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10659	10659_900802602_20201223140125.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10660	10660_900802602_20201223140237.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10661	10661_900802602_20201223140303.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10662	10662_900802602_20201223140329.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10663	10663_900802602_20201223140359.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10664	10664_900802602_20201223140432.xlsx

900802602	PLANTILLA INVALIDA	10665	10665_900802602_20201223140450.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10666	10666_900802602_20201223140647.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10667	10667_900802602_20201223140510.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10668	10668_900802602_20201223140153.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10669	10669_900802602_20201223140216.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10670	10670_900802602_20201229230647.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10671	10671_900802602_20201229230728.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10672	10672_900802602_20201229230808.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10673	10673_900802602_20201229230905.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10674	10674_900802602_20201229230936.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10675	10675_900802602_20201229231008.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10676	10676_900802602_20201229231105.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10677	10677_900802602_20201229231144.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10678	10678_900802602_20201229231214.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10679	10679_900802602_20201229231334.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10680	10680_900802602_20201229231414.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10681	10681_900802602_20201229231521.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10682	10682_900802602_20201229231559.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10683	10683_900802602_20201229231709.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10684	10684_900802602_20201229231802.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10685	10685_900802602_20201229231908.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10686	10686_900802602_20201229231958.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10687	10687_900802602_20201229232111.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10688	10688_900802602_20201229232207.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10689	10689_900802602_20201229232256.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10690	10690_900802602_20201229232354.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10691	10691_900802602_20201229232454.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10692	10692_900802602_20201229232530.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10693	10693_900802602_20201229232619.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10694	10694_900802602_20201229232714.xlsx
900841246	PLANTILLA MODIFICADA	10696	10696_900841246_20201229131646.xlsx
900802602	PLANTILLA INVALIDA	10695	10695_900802602_20201229232932.xlsx
900896160	PLANTILLA MODIFICADA	10752	10752_900896160_20210104220708.xlsx
900896160	PLANTILLA MODIFICADA	10753	10753_900896160_20210105132316.xlsx
900897161	PLANTILLA MODIFICADA	10776	10776_900897161_20201227214002.xlsx
900897161	PLANTILLA MODIFICADA	10777	10777_900897161_20201227213453.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11381	11381_901000150_20201228223915.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11380	11380_901000150_20201228222133.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11382	11382_901000150_20201228222408.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11383	11383_901000150_20201228225356.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11384	11384_901000150_20201228222246.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11385	11385_901000150_20201228223402.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11386	11386_901000150_20201228223955.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11387	11387_901000150_20201228223202.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11388	11388_901000150_20201228223141.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11389	11389_901000150_20201228223103.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11390	11390_901000150_20201228234803.xlsx

901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11391	11391_901000150_20201228222623.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11392	11392_901000150_20201228233025.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11393	11393_901000150_20201228222607.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11394	11394_901000150_20201228223933.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11395	11395_901000150_20201228231243.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11396	11396_901000150_20201228222221.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11397	11397_901000150_20201228222155.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11398	11398_901000150_20201228222106.xlsx
901000150	PLANTILLA MODIFICADA	11399	11399_901000150_20201228223032.xlsx
901029783	PLANTILLA MODIFICADA	11413	11413_901029783_20210104213358.xlsx
901287646	PLANTILLA INVALIDA	11629	11629_901287646_20201229235555.xlsx
undefined	PLANTILLA INVALIDA	11848	11848_undefined_20201228120653.xlsx
undefined	PLANTILLA INVALIDA	11853	11853_undefined_20201217084501.xlsx
undefined	PLANTILLA INVALIDA	11855	11855_undefined_20201209173620.xlsx
900897161	PLANTILLA MODIFICADA	10771	10771_900897161_20201227213720.xlsx
undefined	PLANTILLA MODIFICADA	11851	11851_undefined_20201223101051.xlsx

RESOLUCION Nro.

5 5 8 5

13 NOV 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
DE LA REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. E-597263 del 30 de octubre de 2019, el (la) Señor (a) FRANCISCO ANDRES MENA CERON, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1085256749, en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la Fundación COEXISTIR, identificada con Nit 900968332-1.

Que de acuerdo al documento privado Acta Nro. 001 del 28 de marzo de 2016, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada Fundación COEXISTIR, identificada con Nit 900968332-1, debidamente registrado en Cámara de Comercio de Pasto bajo el número 26982 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 28 de abril de 2016.

Que mediante Acta Nro. 001 del 28 de marzo de 2016, se nombró como representante legal de la Fundación COEXISTIR, identificada con Nit 900968332-1, al (la) Señor (a) FRANCISCO ANDRES MENA CERON, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1085256749. Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 26982 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 28 de abril de 2016.

RESOLUCION Nro.

05 585

13 NOV 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Que mediante Acta Nro. 001 del 28 de marzo de 2016, de la Asamblea General de Asociados, tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 26982 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 28 de abril de 2016. fueron nombrados en la Junta Directiva a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
FRANCISCO ANDRÉS MENA CERON	1085256749	PRESIDENTE
IVAN DARIÓ VELASCO CHARFUELAN	1085293696	VICEPRESIDENTE
MICHAEL FERNEY INSANDARA MONTEZUMA	1085270461	TESORERO
ALVARO ANDRES LUCERO LUCERO	12754387	SECRETARIO

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

#### Artículo 5 El OBJETO SOCIAL:

LA FUNDACION COEXISTIR TIENE COMO OBJETIVO DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS PARA FACILITAR PROCESOS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL PAÍS, A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, BRINDANDO CALIDAD Y CALIDEZ EN LAS ATENCIONES PRESTADAS, DANDO SEGUIMIENTO A PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN, REALIZANDO LA SUPERVISIÓN, ASESORÍA Y CONSULTARÍA EN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y FOMENTANDO EL BIENESTAR SOCIAL DE COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS. LA POBLACIÓN OBJETIVO DE LA FUNDACIÓN SON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, NÚCLEOS FAMILIARES, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, MUJERES CABEZAS DE FAMILIA, MADRES GESTANTES Y LACTANTES, TALENTO HUMANO EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, ADULTO MAYOR, HOMBRES Y MUJERES REINSERTADOS, PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, COMUNIDAD LGTBI Y MINORÍAS ÉTNICAS, PARA SU DESARROLLO Y ÁRRAIGO SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE PASTO, EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y EN LAS DIFERENTES ENTIDADES Y DE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES. FINES. - LOS FINES ESPECÍFICOS DE LA FUNDACION COEXISTIR SON: 1. PROMOVER LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR INTEGRAL EN LAS PERSONAS. 2. ASESORAR Y DESARROLLAR PROYECTOS PSICOSOCIALES, QUE PERMITAN EL EMPODERAMIENTO Y LA RESILIENCIA SOCIAL. 3. DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE BUSQUEN LA DEFENSA, LA PROMOCIÓN, LA GARANTÍA Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS. 4. ESTRUCTURAR PROYECTOS ENCAMINADOS A SUPERAR LAS SITUACIONES DE VULNERACION DE LAS PERSONAS. 5. DESARROLLAR PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. 6. DESARROLLAR PROCESOS DE CALIFICACION PROFESIONAL A PERSONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. 7. GESTIONAR RECURSOS Y CELEBRAR CONTRATOS CON DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS QUE PERMITAN FORTALECER PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DE LA CIUDADANÍA EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN O EN GENERAL. 8. FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS A NIVEL PSICOSOCIAL, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y EDUCATIVOS CON COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS. 9. PRESTAR ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS POBLACIONALES COMO PRIMERA INFANCIA, ADULTO MAYOR, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MUJERES, ADOLESCENTES, NIÑOS Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL O VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, 10. APORTAR DESDE EL ÁMBITO INVESTIGATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CENTROS OBSERVATORIOS DE PROBLEMÁTICAS SOCIALES Y MOTIVAR LA SISTEMATIZACIÓN Y CREACIÓN DE PRODUCTOS BIBLIOGRÁFICOS EN BASE A LAS EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL. 11. DESARROLLAR PROYECTOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA RESOCIALIZACION, REINSERCIÓN Y REINCORPORACIÓN PRODUCTIVA A LA SOCIEDAD CIVIL DE GUERRILLEROS, EX CONVICTOS, PARAMILITARES, Y OTROS QUE A JUICIO LEGAL REQUIERAN DE SU REHABILITACIÓN ACTIVA A LA SOCIEDAD. 12. DESARROLLAR PROYECTOS EDUCATIVOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SOBRE ESTRATEGIAS INCLUSIVAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. 13. ASESORAR EN PROYECTOS PARA LA

RESOLUCION Nro.

05 585

13 NOV 2019

“Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

GESTIÓN DE CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 14. BRINDAR ASESORAMIENTO EN CLIMA LABORAL Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. EN GENERAL LA FUNDACIÓN TENDRÁ FINES DE BENEFICENCIA, EL INTERÉS O UTILIDAD COMÚN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EL BIENESTAR COMÚN O DE INTERÉS SOCIAL. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: 1. FIRMAR CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO AFINES A SU OBJETO SOCIAL, LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y LA CONSECUCCIÓN DE UN MEJOR SERVICIO. 2. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA EMPRESA. 3. INTEGRAR Y COORDINAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA PLANEAR SOLUCIONES A PROBLEMAS SOCIALES. 4. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. 5. DISEÑAR Y DESARROLLAR PLANES DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. 6. RECIBIR APORTES, AUXILIOS, DONACIONES Y CUALQUIER COLABORACIÓN ÚTIL PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS FINES DE LA FUNDACIÓN. 7. EFECTUAR TODAS LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. 8. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la Fundación COEXISTIR, identificada con Nit 900968332-1, domiciliada en Pasto - Nariño, en la carrera 10 A Nro. 5-27 Barrio Granada I, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al Acta de constitución Nro. 001 del 28 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la Fundación COEXISTIR, identificada con Nit 900968332-1, al Señor (a) FRANCISCO ANDRES MENA CERON, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1085256749, de conformidad al Acta de elección Nro. 001 del 28 de marzo de 2016.

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la Fundación COEXISTIR, identificada con Nit 900968332-1, de conformidad al Acta de elección Nro. 001 del 28 de marzo de 2016, a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
FRANCISCO ANDRES MENA CERON	1085256749	PRESIDENTE
IVAN DARIÓ VELASCO CHARFUELAN	1085293696	VICEPRESIDENTE
MICHAEL FERNEY INSANDARA MONTEZUMA	1085270461	TESORERO
ALVARO ANDRES LUCERO LUCERO	12754387	SECRETARIO

13 NOV 2019

RESOLUCION Nro. 05 585

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**ARTICULO CUARTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la Fundación COEXISTIR, identificada con Nit 900968332-1, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en Caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la Fundación COEXISTIR, identificada con Nit 900968332-1, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Advertir a la Fundación COEXISTIR, identificada con Nit 900968332-1, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto, a los

13 NOV 2019

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO  
Director Regional Nariño ICBF

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez  
Abogado OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Reviso: Esperanza Pabon Castillo  
Enlace OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Control legal: Lorena Martinez  
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Nariño**  
**Dirección Regional**



**El futuro es de todos**  
GOBIERNO DE NARIÑO

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

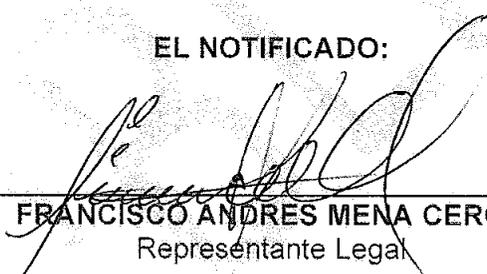
A los 14 días de noviembre de 2019, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) **FRANCISCO ANDRES MENA CERON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1085256749** en calidad de Representante Legal de **FUNDACION COEXISTIR**, identificada con Nit 900968332-1, del contenido de la Resolución Nro. 5585 del 13 de noviembre 2019, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

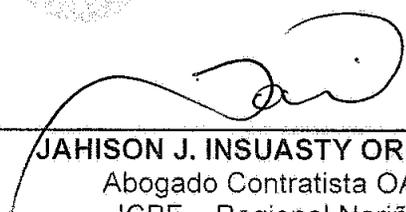
En conocimiento de la Resolución Nro. 5585 del 13 de noviembre 2019, el (la) notificado (a) manifiesta que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

En constancia de firma por los intervinientes

**EL NOTIFICADO:**

  
\_\_\_\_\_  
**FRANCISCO ANDRES MENA CERON**  
Representante Legal

**EL NOTIFICADOR.**

  
\_\_\_\_\_  
**JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ**  
Abogado Contratista OAC  
ICBF – Regional Nariño

Digito: Jahison J. Insuasty Ordoñez  
Abogado Contratista OAC

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño  
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario  
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080





**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Nariño**  
**Dirección Regional**

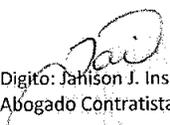


### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. 5585 del 3 de noviembre 2019, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación personal el día 14 de noviembre de 2019, a su representante legal Doctor (a) **FRANCISCO ANDRES MENA CERON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1085256749** en calidad de Representante Legal de LA **FUNDACION COEXISTIR**, identificada con Nit 900968332-1, quien manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente **ejecutoriado el día 15 de noviembre de 2019.**

Para constancia se firma a los 15 días de noviembre de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
**LORENA DEL CARMEN MARTINEZ GOYEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF – Regional Nariño

  
Digito: Jahison J. Insuasty Ordoñez  
Abogado Contratista OAC

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño  
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario  
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080





**Libertad y Orden**  
**República de Colombia**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL  
BANCO NACIONAL DE OFERENTES**

**No. IP-003-2019**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR - ICBF**

**PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA**

**OBJETO**

CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA  
LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE  
LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE  
PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR.

**Bogotá D.C., 07 de octubre de 2019**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES .....</b>	<b>5</b>
1. OBJETO DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES .....	6
2. CONFORMACIÓN .....	6
3. RÉGIMEN JURÍDICO .....	7
4. ¿QUIENES PUEDEN CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES? .....	7
5. CRONOGRAMA .....	9
6. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO .....	11
7. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES .....	11
8. VIGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES .....	12
9. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS .....	12
10. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DE CONFORMACIÓN DE BANCOS DE OFERENTES .....	13
10.1. GENERALIDADES .....	13
11. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....	13
12. PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS .....	14
13. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS) .....	15
14. VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	16
15. INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA .....	16
16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS .....	16
16.1 VERIFICACIÓN PRELIMINAR .....	16
16.2. TRASLADO INFORME PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR .....	17
16.3 VERIFICACIÓN DEFINITIVA .....	17
16.4 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES .....	17
<b>CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES .....</b>	<b>18</b>
TÍTULO I - REQUISITOS JURÍDICOS .....	18
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES .....	18
2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO .....	19
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL .....	20
3.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO .....	20
3.2. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO .....	20
4. CERTIFICADO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007 .....	21
5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT .....	22
6. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF .....	23
7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES .....	23
8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN .....	24
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012) .....	24
10. CONSULTA RNMC .....	24

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	24
12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO (DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN OPCIONAL) .....	24
TÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS .....	25
1. EXPERIENCIA.....	25
A. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.....	27
B. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA .....	28
C. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:.....	29
D. REGLAS ESPECIALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA .....	30
2. PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA EDUCACIÓN INICIAL - FORMATO No. 8.....	31
3. HABILITACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS – FORMATO No. 8.....	31
4. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO Y CONTRAPARTIDA .....	33
5. CARACTERIZACIÓN ADMINISTRATIVA - FORMATO No. 4:.....	34
TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS .....	34
1. VERIFICACIÓN FINANCIERA.....	34
2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.....	36
3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DETERMINACIÓN DE RANGOS DE CAPACIDAD OPERATIVA.....	36
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>38</b>
<b>CAUSALES DE RECHAZO Y EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.....</b>	<b>38</b>
1. CAUSALES DE RECHAZO .....	38
2. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.....	38
<b>CAPÍTULO IV. CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS.....</b>	<b>40</b>
1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES .....	40
2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR .....	40
3. REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS.....	41
4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN .....	41
5. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	41
6. REGISTRO DE CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES .....	42
<b>CAPÍTULO V. ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>44</b>

## RECOMENDACIONES

### SEÑOR INTERESADO:

1. Lea y examine rigurosamente el contenido del presente documento, anexos y formatos.
2. Tenga en cuenta que no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para inscribirse y celebrar contratos con las entidades estatales<sup>1</sup> según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciérese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia en los documentos que la requieran.
5. Siga las instrucciones que se imparten en esta invitación para la conformación del BANCO NACIONAL DE OFERENTES.
6. Toda consulta podrá realizarse a través del módulo Contratación/Banco de Oferentes de la página web [WWW.ICBF.GOV.CO](http://WWW.ICBF.GOV.CO).
7. En caso de experimentar indisponibilidad general o particular de la plataforma Banco de Oferentes IP 003-2019 acuda inmediatamente a los sistemas de mesa de ayuda dispuestos en la plataforma *Banco de Oferentes* y siga las instrucciones.
8. En caso de indisponibilidades de la plataforma *Banco de Oferentes* que impidan a los interesados presentar su manifestación y documentos, deberán atender los lineamientos definidos por el ICBF, en la "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad" anexo a esta invitación pública
9. Para la presentación de la manifestación de interés la entidad sin ánimo de lucro interesada deberá acceder a través de su usuario en el módulo de Terceros/Proveedores ICBF.
10. **La inscripción en el BANCO NACIONAL DE OFERENTES no genera obligación alguna para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.**

<sup>1</sup> Ley 80 de 1993 (Artículo 8), Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

## CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

La Dirección de Primera Infancia como área misional competente para desarrollar y materializar las funciones que tiene el ICBF en el marco de la política de Estado *De Cero a Siempre*, en especial en relación a la construcción de orientaciones técnicas y la prestación de los servicios a los niños y las niñas, en concordancia con lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la Entidad, procedió a desarrollar el procedimiento administrativo con el fin de conformar un Banco Nacional de Oferentes de primera Infancia, el cual se materializó a través de la Resolución 11084 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, a través del cual se consolidó el listado de Entidades Administradoras del Servicio (EAS) que reunían los requisitos mínimos exigidos por el ICBF en materia jurídica, administrativa, financiera y técnica para operar cada uno de los servicios ofertados por la Dirección, este procedimiento administrativo fue previsto desde el Manual de Contratación con la finalidad de llevar a cabo la selección de operadores capaces e idóneos para la atención a la primera infancia.

Con la conformación del primer Banco Nacional de Oferentes, se permitió la adecuada y oportuna contratación por parte de las Regionales del ICBF de las Entidades Prestadoras de los Servicios propios de la Dirección de Primera Infancia.

Como resultado de la implementación de estos procedimientos administrativos, previos a la contratación directa de operadores del servicio, se ha logrado evidenciar que los factores de capacidad e idoneidad mínimos requeridos, indistintamente del alcance de los servicios diseñados por la Dirección, **resultan comunes a los agentes del mercado que pueden constituirse como operadores, en ese orden de ideas, las lecciones aprendidas han permitido concluir que un mecanismo para optimizar y simplificar la gestión contractual de los servicios misionales de la Dirección de Primera Infancia y simplificar el procedimiento administrativo, es la conformación de un Banco de Oferentes que permita la habilitación de operadores para atender todas las modalidades y servicios de atención a la primera infancia a cargo del ICBF.** Así mismo, se evidenció la necesidad de fortalecer los diferentes requisitos para constituirse como operador habilitado para prestar estos servicios, siendo así fundamental la inclusión de nuevos aspectos técnicos y financieros habilitantes.

De igual manera y tratándose de un procedimiento administrativo previo a la contratación directa que se lleva a cabo en los términos del artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, se considera oportuno y necesario diferenciarlo del procedimiento contractual y establecer un Banco de Oferentes con vigencia indefinida y con mecanismo objetivos de operación y de actualización periódica, con los cuales se materialicen los principios rectores de la contratación pública.

Conforme a lo anterior, la Dirección Primera Infancia encuentra que la necesidad que se pretende satisfacer es la conformación de un nuevo Banco Nacional de Oferentes, mediante la habilitación de operadores, que tengan capacidad jurídica, financiera, así como idoneidad y experiencia en la prestación del servicio de Educación a la Primera Infancia en el marco de la atención integral, para la operación de las diferentes modalidades y servicios misionales a su cargo. Este banco de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF tendrá las siguientes finalidades:

- Consolidar en un único banco la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar requerido para la realización de los programas de la Dirección de Primera Infancia del ICBF.
- Determinar de forma objetiva y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar relacionado con los servicios a cargo de la Dirección de Primera Infancia cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia exigidas por el ICBF.
- Caracterizar la oferta de prestadores disponibles, como insumo para procesos de contratación más objetivos y mejor informados, así como para el desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.

## **1. OBJETO DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES**

Conformar el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

## **2. CONFORMACIÓN**

El Banco Nacional de Oferentes se conforma para la prestación del servicio público de bienestar familiar y estará constituido por operadores habilitados para la implementación de las modalidades de atención y los servicios de la Dirección de Primera Infancia, descritos en el *Anexo 01 – Estudios y Documento Previos*. Lo anterior teniendo como marco conceptual los propósitos, principios y objetivos trazados por el Gobierno Nacional a través de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre según la Ley 1804 de 2016, entendiendo la Educación Inicial como un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad que se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.

La Educación Inicial se encuentra en el marco de la atención integral porque en ella se realizan acciones concurrentes, intersectoriales y articuladas en seis componentes de atención: familia, comunidad y redes; salud y nutrición; proceso pedagógico; ambientes educativos y protectores; talento humano y proceso administrativo y de gestión; la Dirección de Primera Infancia considera necesaria la conformación de un nuevo Banco Nacional de Oferentes en el cual puedan habilitarse aquellas entidades que cooperan con el cumplimiento de su misión institucional, proporcionando condiciones para asegurar el acceso y permanencia de los niños y las niñas a los servicios de atención a la primera infancia del ICBF en condiciones de transparencia, calidad, objetividad, pertinencia y oportunidad.

Para lo anterior, el Banco Nacional de Oferentes a conformar, contendrá como mínimo la siguiente información:

- a. Identificación de la entidad interesada.
- b. Capacidad jurídica.
- c. Capacidad financiera.
- d. Experiencia.
- e. Información sobre la infraestructura ofertada, de ser el caso.

- f. Información sobre la contrapartida ofertada, si es el caso.
- g. Número máximo de cupos que la entidad puede administrar, para las modalidades de atención que se manejan por cupos o el valor máximo de los contratos a suscribir y ejecutar cuando las modalidades no se ejecuten por el sistema de cupos.
- i. Departamentos o municipios donde oferta los servicios.

**La habilitación de operadores para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto Ley 2150 de 1995, el contrato resultado de la conformación del Banco Nacional de Oferentes que aquí se adelanta corresponderá a la tipología de: Contrato de prestación de servicios de bienestar familiar o contrato de Aporte en los términos del Decreto 2388 de 1979.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO

El procedimiento previsto para adelantar la conformación del Banco Nacional de Oferentes, es una **INVITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente del ICBF y a través de la cual, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos jurídicos, técnicos (experiencia), administrativos y financieros para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación de las modalidades de atención y los servicios ofertados por la Dirección de Primera infancia.

La selección de los operadores que conformarán el Banco Nacional de Oferentes se realizará desde la Sede de la Dirección General, lo anterior sin afectar el fin último del Banco, el cual es garantizar la contratación de los operadores que podrán ser contratistas de manera directa y oportuna por parte de las Regionales o de la Sede de la Dirección General, siendo estas las llamadas a celebrar el contrato de aporte o servicios de bienestar necesarios para la atención a los Niños, Niñas y sus familias cuando se requiera.

Se aclara que, una vez conformado el Banco, los oferentes habilitados están en igualdad de condiciones entre sí y la suscripción de los contratos de aporte o de servicios de bienestar familiar procederá de manera directa por el ICBF con base en lo establecido en el presente documento y sus anexos, en el instructivo que para el efecto se expida por parte de la Dirección de Contratación de la Dirección General del ICBF y aquellos que se encuentren contenidos en el manual de contratación vigente.

Los factores que aplicará el ICBF para la escogencia de los operadores requeridos en cada contratación serán objetivos y corresponderán a las capacidades operativas, financieras, técnicas (experiencia) y al ofrecimiento de valores técnicos agregados del servicio conforme a lo descrito en este documento, "**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES**".

La habilitación de interesados para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

### 4. ¿QUIENES PUEDEN CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES?

Teniendo en cuenta que la conformación del Banco Nacional de Oferentes corresponde a un procedimiento administrativo previo a la gestión contractual, por medio del cual se pretende garantizar el deber de selección objetiva así como los principios de economía y transparencia, en concordancia con lo previsto en el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se establece la simplificación de la contratación de servicios de bienestar familiar, el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación de las modalidades de atención de la Dirección de Primera Infancia, estará compuesto por entidades **sin ánimo de lucro del SNBF.**

Por lo tanto, podrán participar en el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes los siguientes tipos de organizaciones:

- a) Fundaciones
- b) Asociaciones
- c) Cooperativas
- d) Corporaciones
- e) Persona Jurídica extranjera sin ánimo de lucro
- f) Organización extranjera con oficina en Colombia, sin ánimo de lucro.
- g) Iglesias o confesiones Religiosas legalmente reconocidas.
- h) Asociaciones de Padres de Familia Usuarios
- i) Asociaciones de Hogares Comunitarios
- j) Agremiaciones
- k) Cajas de compensación familiar
- l) Instituciones de Educación Superior
- m) Establecimientos Educativos
- n) Cabildos Indígenas
- o) Consejos comunitarios legalmente reconocidos y con capacidad de contratación.
- p) Otras entidades sin ánimo de lucro del SNBF.

PROBUELA

## 5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA Y DE ESTUDIOS PREVIOS.	07 oct 2019	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones</a>  <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA	Hasta el 11 de octubre de 2019	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones</a>
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA	18 de octubre de 2019	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones</a>  <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA	18 de octubre de 2019	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones</a>  <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA	Del 18 al 22 de octubre 2019	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones</a>
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN DEFINITIVA	25 de octubre de 2019	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListasInvitaciones</a>

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		y <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS QUE NO TENGAN POR OBJETO EXCLUSIVO LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CRONOGRAMA	25 de octubre de 2019	y <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones</a>  <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	30 de octubre de 2019 a las 02:00 p.m.	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones</a>
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	31 de octubre al 15 de noviembre de 2019	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones</a>
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN	18 de noviembre de 2019	y <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones</a>  <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.
TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR Y OBSERVAR.	Del 18 al 20 de noviembre de 2019	<a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones</a>
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO* MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES	25 de noviembre de 2019	y <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones">https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones</a>  <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR

\*: La firmeza del (los) actos administrativos estará sujeto a la renuncia o no de términos.

**NOTA 1:** Las horas establecidas en el presente proceso, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

**NOTA 2:** Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación pública será realizada mediante **adendas**, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- **SECOP I** y en la **Plataforma Banco de Oferentes de la página WEB del ICBF**.

## 6. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO

Para efectos de publicidad, los documentos del presente procedimiento de conformación de Banco de Oferentes serán cargados por parte del ICBF en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, con el fin que todos los interesados en el presente proceso puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Sin embargo, el proceso de conformación incluida la presentación de manifestaciones de interés, se adelantará mediante la plataforma transaccional contenida en el módulo contratación - banco de oferentes- de la página web del ICBF – [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), por lo que es responsabilidad del interesado verificar la totalidad de requisitos exigidos para participar en el proceso de habilitación, así como los manuales de usuario del aplicativo de bancos de oferentes.

## 7. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido de la Invitación Pública y sus anexos, a través de la plataforma *Banco de Oferentes* de la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) en el link del proceso ip-003-2019, siguiendo el botón de formulario de observaciones. El ICBF dará respuesta a las solicitudes u observaciones a través del informe de observaciones el cual será dispuesto al público en general en la plataforma Banco de Oferentes en el link de documentos del proceso IP-003-2019 y en el SECOP I.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas (manifestaciones de interés), **sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en la plataforma a través del link del proceso IP-003-2019-ICBF contenido en el aplicativo de Banco de Oferentes**, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de

conformación al que se refieren, la cual debe encontrarse debidamente avalada por el representante legal de la persona jurídica interesada.

**NOTA 1:** Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en los portales de contratación del ICBF y en el SECOP I, para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia. Sin embargo, TODA SOLICITUD, OBSERVACIÓN O DOCUMENTO ALLEGADO POR UNA VÍA DISTINTA AL MÓDULO DE OBSERVACIONES – BANCO DE OFERENTES, DE LA PÁGINA WEB DEL ICBF, SE TENDRÁ POR NO RECIBIDA.

**NOTA 2:** Para efectos de solicitar a los interesados la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán los informes de evaluación respectivos en el Sistema Electrónico para la Conformación de bancos de Oferentes contenido en la Página WEB del ICBF, y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I.

## 8. VIGENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

La vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes y poder contratar directamente los servicios requeridos por la Dirección de Primera Infancia será indefinida y se contará a partir de la fecha en que quede ejecutoriada<sup>2</sup> la Resolución por la cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior y considerando que la naturaleza del Banco Nacional de Oferentes corresponde a un procedimiento administrativo previo al proceso contractual y que no genera obligación alguna, ni confiere a los habilitados el derecho a ser contratistas del ICBF, se podrá revocar el Banco Nacional de Oferentes resultante de esta invitación o el mismo podrá actualizarse cuantas veces el ICBF lo considere oportuno o necesario.

Independientemente de su vigencia, con el propósito de mantener la base de datos de la oferta actualizada y de materializar el principio de libre concurrencia, el ICBF adelantará un procedimiento de actualización del Banco como mínimo una vez al año, mediante el cual no solo se verificará la conservación de las calidades y el desempeño de los habilitados, sino que además se emitirá invitación pública para que nuevas entidades sin ánimo de lucro del SNBF integren el Banco una vez acrediten los requisitos previstos para tal fin.

En el evento en que el ICBF modifique el alcance de sus programas o servicios y que dicha modificación implique la necesidad de verificar la idoneidad y nueva experiencia de los integrantes del Banco de Oferentes, con el propósito de operar las nuevas modalidades de servicios que se desarrollen, se deberá adelantar una nueva actualización del Banco de Oferentes, incluso si este ya ha sido objeto de su actualización anual obligatoria.

## 9. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS

<sup>2</sup> La ejecutoria se contará de manera individual para cada uno de los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes, en consideración a la posibilidad de renuncia de términos que les asiste.

## Observaciones y consultas al contenido de la invitación y evaluaciones.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los interesados durante el proceso de la Invitación Pública, informa que los mismos podrán allegar, además de sus observaciones en las oportunidades indicadas en el cronograma, y solamente a través de la plataforma *Banco de Oferentes* de la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) en el link del proceso IP-003-2019, siguiendo el botón de formulario de observaciones en la página WEB [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co).

## Consultas sobre uso de la plataforma.

Para atender las consultas sobre uso de la plataforma *Banco de Oferentes* de la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) se dispondrán de canales de atención como:

1. Mesa de ayuda telefónica a través de número nacional 018000112880
2. Chat box funcionalidad que estará ubicada en el link de la página banco de oferentes

## 10. PROTOCOLO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DE CONFORMACIÓN DE BANCOS DE OFERENTES

### 10.1. GENERALIDADES

El ICBF ha estructurado acciones que deben ser tenidas en cuenta por cada uno de los interesados en caso de que se presente una indisponibilidad de la plataforma de conformación de bancos de oferentes que afecte la presentación de observaciones, de manifestaciones de interés y/o subsanaciones, en este sentido en el Anexo No. 5 de la presente invitación se dispone la ruta a implementar por los interesados al momento de notificarse por medio de la plataforma el curso de la indisponibilidad.

## 11. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El interesado debe presentar su manifestación de interés (y documentos) a través de la

### PLATAFORMA DE CONFORMACIÓN DE BANCOS DE OFERENTES

De acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado como proveedor del ICBF en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas (manifestaciones de interés) en el **aplicativo de Bancos de Oferentes de la página WEB del ICBF** se encuentran en el manual de uso de la Plataforma *Bancos de Oferentes* para Proveedores, Anexo 4 de la presente invitación pública.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través del link del proceso IP-003-2019-ICBF en la plataforma de *Bancos de Oferentes*, de la página WEB del ICBF.

El ICBF no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los

proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP I y en el Link del proceso en la Plataforma de Bancos de Oferentes.

La invitación pública está conformada por los requerimientos contenidos en este documento y la información solicitada en los formularios, anexos o requerimientos de información incluidos directamente en el **SECOP I**.

**NOTA 1:** NO SE ACEPTAN MANIFESTACIONES DE INTERÉS RADICADAS EN FÍSICO, ENVIADAS POR FAX U OTRO MEDIO ELECTRÓNICO DISTINTO A LA PLATAFORMA DE CONFORMACIÓN DE BANCOS DE OFERENTES DE LA PAGINA WEB DEL ICBF.

**NOTA 2:** Sin perjuicio de la constancia que expida la plataforma sobre el cargue de la oferta (manifestación de interés y documentos), es responsabilidad del interesado verificar en la página Web antes citada, el cargue correcto de los diferentes documentos con los que acredita su capacidad jurídica, técnica y financiera, así como de verificar los demás documentos que hagan parte integral de la presente Invitación Pública.

**NOTA 3:** El interesado debe radicar a través de la PLATAFORMA DE CONFORMACIÓN DE BANCOS DE OFERENTES DE LA PAGINA WEB DEL ICBF– Link del Proceso **IP-003-2019-ICBF**, los documentos que acreditan los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso.

**NOTA 4:** El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren esta invitación pública emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.

## 12. PROCEDIMIENTO PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica, y diligenciada de acuerdo con el Formato respectivo de la Invitación Pública. En el evento que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de presentación, el interesado debe indicar cuál de la información suministrada en la documentación, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

La manifestación de interés para el Banco de Oferentes no exige la presentación de ofertas económicas.

**Para su habilitación el oferente interesado deberá remitir, a través de la PLATAFORMA DE CONFORMACIÓN DE BANCOS DE OFERENTES DE LA PAGINA WEB DEL ICBF su manifestación de interés y los documentos de acreditación conforme al siguiente procedimiento:**

1. Ingrese al Portal: <https://www.icbf.gov.co/contratacion>
2. Seleccione el recuadro con el Nombre de Banco de Oferentes, en la opción: **Consultar Banco**
3. Seleccione el proceso de Invitación Publica de Banco de Oferentes de Primera Infancia que se encuentre activo.

4. Identifique la actividad en la cual se encuentra el proceso, ahí se visualizará en pantalla que se encuentra en: Recepción de la Documentación / Manifestación de Interés
5. Dar clic en la opción Registrar Documentación, que se encuentra debajo de la línea de Tiempo (Cronograma del Proceso)
6. Será redirigido a la página:  
<http://www.icbf.gov.co/SIA.PROV.403.404.405.406/DefaultBNO.aspx?bno=1&invPbl=1033>  
En la cual podrá crear un nuevo usuario en el módulo de Terceros/Proveedores ICBF o ingresar al sistema, si ya posee las credenciales de acceso.
7. Ingrese al menú izquierdo: registrar nueva manifestación de Interés
8. Se visualizará en pantalla completar los datos básicos de su entidad.
9. Completado los datos básicos, el sistema le solicitará cargar o subir los documentos solicitados del proceso a la plataforma tecnológica, de conformidad al tipo de componente en donde se solicita la documentación para evaluación y habilitación. (Entiéndase Componente como: “Financiero, Jurídico, Técnico”).
10. El sistema le permitirá conocer el avance del cargue de la documentación. Si el proceso de cargue se ha completado en un 100% del total de requerimientos, se habilitará la opción: aplicar, para confirmar la presentación de la Manifestación de Interés El sistema le proporcionará un número radicado consecutivo de la manifestación de interés presentada, incluyendo hora de presentación y detalles de la inscripción efectuada.
11. Finalizada esta etapa de la evaluación, podrá consultar el resultado de su manifestación de interés en la plataforma del Banco de Oferentes: <https://bancooferente.icbf.gov.co/SIPA/portal/ListalInvitaciones>

Se aclara que, para efectos de la contratación, la invitación y suscripción del contrato estarán sujetos a la necesidad del servicio del ICBF y a la facultad para ordenar el gasto que tienen los Directores de cada sede Regional del ICBF.

### **13. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS)**

Los interesados en participar en el proceso de conformación deberán presentar sus manifestaciones y documentos durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

**Cumplida la fecha y hora límite para la presentación de manifestaciones de interés**, la PLATAFORMA DE CONFORMACIÓN DE BANCOS DE OFERENTES DE LA PAGINA WEB DEL ICBF., procederá a emitir un informe de presentación y registro de manifestaciones de interés con el que se asignará un consecutivo de identificación a cada manifestación recibida dentro del plazo y hora señalados en el cronograma. Desde ese momento los interesados podrán conocer el número de las personas jurídicas interesadas en conformar el futuro Banco y la identificación de las mismas.

## 14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente invitación pública a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I y en la plataforma de Bancos de Oferentes de la página web del ICBF .

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003 y en la Directiva Presidencial 10 de 2002, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso, presentando las recomendaciones que consideren convenientes, interviniendo en las audiencias y consultando los Documentos del mismo publicados en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP I y en la plataforma de Bancos de Oferentes de la página web del ICBF .

## 15. INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4637 del 9 de diciembre de 2011, en virtud del cual fue creada la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y fue suprimido el Programa Presidencial de Modernización, Eficacia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a los números telefónicos: (1) 562 9300 - (1) 382 2800 – (1) 407 1212; la línea transparente del programa: 018000-913040, correo electrónico: [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co); fax: (1) 5960631; por correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

## 16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

### 16.1 VERIFICACIÓN PRELIMINAR

La verificación de los requisitos mínimos de los interesados, que hayan solicitado ser inscritos en el Banco Nacional de Oferentes, se realizará por parte del Comité de Verificación que el Subdirector (a) General, designe para tal fin.

En esta etapa se verificarán los requisitos de técnicos, jurídicos y financieros que debe acreditar el interesado, según la modalidad, lo cual se llevará a cabo dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual, en caso de considerarlo pertinente, solicitará a las entidades públicas y privadas, la información que considere necesaria.

Cotejados los requisitos mínimos, el Comité de Verificación designado por el Subdirector (a) General, deberá elaborar un informe preliminar, que se publicará en el SECOP I en el enlace de la convocatoria y en la PLATAFORMA DE CONFORMACIÓN DE BANCOS DE OFERENTES DE LA PAGINA WEB DEL ICBF, en el que se indique:

- a) Las entidades interesadas que se presentaron y que no cumplen con los requisitos mínimos.
- b) Cuáles de ellos deben subsanar para poder ser verificados, indicándole el requisito susceptible de subsanación y solicitando las aclaraciones a que haya lugar.
- c) Los interesados que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en la Invitación Pública.

## **16.2. TRASLADO INFORME PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR.**

Del informe de verificación preliminar publicado, se dará traslado a los interesados con el fin de que presenten sus observaciones y realicen las subsanaciones y/o aclaraciones a que haya lugar. Surtido el término de traslado, se procederá a fijar como NO CUMPLE y en consecuencia a RECHAZAR a las entidades interesadas que no hayan subsanado y/o aclarado, según sea el caso.

## **16.3 VERIFICACIÓN DEFINITIVA**

Una vez se surta el traslado del informe preliminar se elaborará el informe de verificación definitivo. Frente a las entidades interesadas que cumplan con todos los requisitos, se procederá a establecer el valor máximo del o los contratos que pueden suscribir, o los cupos máximos a ejecutar, según el caso, de acuerdo con la invitación.

## **16.4 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.**

El informe de verificación definitivo se publicará en la PLATAFORMA DE CONFORMACIÓN DE BANCOS DE OFERENTES DE LA PAGINA WEB DEL ICBF y en el SECOP I, en el enlace de la convocatoria, simultáneamente con el acto administrativo por medio del cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes, contra el cual procede Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

## CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

Son requisitos habilitantes la **capacidad jurídica, financiera y técnica**, requisitos mínimos que deberán cumplir los interesados para ser habilitados. Estos requisitos no otorgan puntaje o clasificación y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

El incumplimiento de alguno o algunos de los requisitos **JURÍDICOS, TÉCNICOS O FINANCIEROS** acarreará la **NO HABILITACIÓN**.

### TÍTULO I - REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada interesado son los siguientes:

- Carta de presentación suscrita por el representante legal -Formato 01.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.
- Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.
- Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.
- Compromiso anticorrupción.
- Registro Único de Proponentes (Opcional)

#### 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

Los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica, y diligenciada de acuerdo con el formato respectivo de la Invitación Pública. En el evento que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la documentación, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

En dicha carta, se deberá indicar de forma precisa **el o los Departamentos (Regionales) en las cuales existe interés y posibilidad de operar**; sin embargo y teniendo en cuenta que el Banco Nacional de Oferentes será de circunscripción nacional, el ICBF podrá invitar a los proponentes que lo conforman, durante la vigencia de este, **a prestar sus servicios en cualquier departamento del país diferente al que haya indicado en la carta de presentación**. Lo anterior en el marco de la capacidad operativa expresada en SMLMV para la cual sea habilitado.

En la Carta de Presentación se deberá indicar, bajo la gravedad de juramento, que la ESAL interesada en conformar el Banco de Oferentes no está incurso en ninguna causal de liquidación.

Así mismo, se aclara que, para efectos de la contratación, la invitación y suscripción del contrato estarán sujetos a la necesidad del servicio del ICBF y a la facultad para ordenar el gasto que tienen los Directores de cada sede Regional.

Los interesados BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, deberán manifestar dentro de su carta de presentación que no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, modificado por el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la documentación.

En la carta de presentación el interesado indicará el correo o dirección electrónica en la que autoriza que el ICBF le envíe notificaciones.

Para lo anterior ver y diligenciar el **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.**

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

El oferente interesado deberá aportar fotocopia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente) de su representante legal o apoderado, según corresponda, En caso en que la documentación sea presentada a través de apoderado especial, el interesado deberá aportar el poder debidamente autenticado.

En caso de apoderados generales deberá aportarse copia de la escritura pública correspondiente y la vigencia de la misma.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del Proceso.

### **3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

(CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA)

#### **3.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

**Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:**

- Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la entrega de manifestaciones de interés y remisión de documentos de acreditación del presente proceso de conformación. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la ESAL, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.
- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

#### **3.2. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. La documentación de personas jurídicas de origen extranjero se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto de la presente invitación.
- La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la entrega de manifestaciones de interés y remisión de documentos de acreditación del presente proceso de conformación.

- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar su documentación.
- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la manifestación de interés u oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener un apoderado, e informar los cambios que se presenten al respecto al ICBF por el término de vigencia del Banco Nacional de Oferentes, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.
- La documentación allegada por el oferente extranjero deberá contar con la respectiva traducción simple del documento (cuando aplique) y debidamente apostillada.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba.

**NOTA 1:** Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la documentación, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, u órgano directivo que lo faculte específicamente para presentar la documentación.

Para interesados extranjeros, acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país interesado, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la manifestación de interés, en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

#### **4. CERTIFICADO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo, hasta el momento de la presentación de documentos y manifestar interés en conformar el Banco de Oferentes, con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida y suscrita por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Para el efecto los oferentes deberán presentar con la manifestación de interés el según corresponda el **FORMATO 2**.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su manifestación de interés, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO - FORMATO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCION 1**, de la invitación pública.
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO - FORMATO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007 PERSONA JURÍDICA según la OPCION 2**, de la invitación pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para la presente invitación pública.

**Nota 1:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés **[CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.](#)**

## 5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Los interesados deberán allegar copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado conforme lo establece la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012 emitida por la DIAN.

## 6. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF

Para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, el interesado deberá aportar:

a). Certificación de Reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés,  
o

b) Copia del acto administrativo mediante el cual el ICBF le reconoce u otorga su personería jurídica.

En caso de encontrarse en trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá allegarse certificación del estado del trámite de la solicitud expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 30 días con relación a la fecha establecida para la presentación de la manifestación de interés.

Las entidades interesadas que tengan dentro de su objeto o actividad principal, el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas y adolescentes y sus familias, y presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería:

1. Obtuvo reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigencia del decreto ley 2150 del **05 de diciembre de 1995**
2. Obtuvo reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente
3. Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio **dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.**

**NOTA 1:** En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, deberá acreditar el reconocimiento de la personería jurídica otorgada por el Instituto a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

**NOTA 2:** En caso que el interesado se encuentre en una CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de servicios de bienestar familiar, **deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.**

## 7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales

para el interesado persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el interesado podrá adjuntar dichas certificaciones a su documentación.

#### **8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar (persona jurídica y representante legal de la persona jurídica) de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dichos certificados actualizados.

#### **9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012)**

El ICBF consultará los antecedentes judiciales de quienes van a participar a través de la página web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co). En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado.

#### **10. CONSULTA RNMC**

El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los Consorcios y Uniones Temporales y de los integrantes de estos, que presenten manifestación de interés para la conformación del Banco.

#### **11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** de conformidad con el **FORMATO 6** de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

#### **12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO (Documento de acreditación Opcional).**

El proponente interesado que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP, deberá anexar dicho certificado, debidamente actualizado y vigente, como parte de los documentos de su manifestación de interés con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso administrativo de conformación del banco.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme antes de la conformación del banco, en ese sentido complementará la información relacionada en el certificado de existencia y representación legal o hará sus veces en caso de que el interesado no lo hubiese presentado.

Si fueren personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la persona jurídica extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del interesado debe tener relación directa con el objeto de la presente convocatoria.

Si el RUP aportado no evidencia renovación o inscripción en el año 2019 y dicha circunstancia se verifica en el RUES el documento se entenderá como no aportado. No podrá acreditarse la inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

## TÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS

La **VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS**, se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia e idoneidad que se señalan más adelante y que regirán el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para cada uno de los apartados establecidos.

### 1. EXPERIENCIA

Los interesados en habilitarse en el Banco Nacional de Oferentes para la atención a la Primera Infancia deberán acreditar UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS EN LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**, MEDIANTE MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA LÍMITE para la presentación de manifestaciones de interés.

Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
- Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia – FAMI.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.

- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Pre jardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.

**NOTA 1:** Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial) es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - *Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia*

**NOTA 2:** Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de la experiencia requerida **NO** se considerarán como experiencia en prestación de servicios de educación en el marco de atención integral a la primera infancia, las siguientes actividades u objetos contractuales:

- a) Prestación de servicios en comedores infantiles.
- b) Prestación de servicios en el marco del Plan de Alimentación Escolar (PAE).
- c) Prestación de servicios en ludotecas, bibliotecas infantiles o salas de lectura.

- d) Prestación de servicios en Hogares Sustitutos.
- e) Prestación de servicios en Parques Infantiles.
- f) Prestación de servicios en Hogares de Paso.
- g) Prestación de servicios en Centros de Atención a niños y adolescentes infractores.
- h) Prestación de servicios en Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAM)
- i) Prestación de servicios en albergues para la infancia.
- j) Prestación de servicios en Centros de Recuperación Nutricional.
- k) Prestación de servicios en Centros de rehabilitación y otros centros de terapias.
- l) Prestación de servicios en clubes de niños.
- m) Los demás servicios que no impliquen la atención directa de niños menores de seis años, mediante la implementación de un plan pedagógico o Proyecto Educativo Institucional

#### A. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

##### 1 Registro Único de Proponentes:

Los interesados que dispongan de Registro Único de Proponentes deberán acreditar la experiencia en la ejecución de contratos aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción en la que operan, el cual debe estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso. La experiencia debe ser acreditada con máximo cinco (5) contratos inscritos y registrados cada uno en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (hasta el tercer dígito)

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clases	Productos
93142008	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	y Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano	Servicios comunitarios urbanos
93141500	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	y Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	
93141600	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	y Servicios comunitarios y sociales	Población	

86121501	Servicios educativos y de formación	Instituciones Educativas	Escuelas elementales y secundarias	Servicios educativos preescolares
----------	-------------------------------------	--------------------------	------------------------------------	-----------------------------------

Sin perjuicio de la acreditación del RUP en el evento en que el interesado se encuentre inscrito en el Registro público, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional de soporte de las experiencias relacionadas.

## 2 Certificaciones de experiencia

Los interesados que no dispongan del RUP o que no lo hayan renovado en el 2019, podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia con certificaciones expedidas a su nombre por la Entidad o Empresa a la cual le prestaron los servicios, en la cual sea posible verificar experiencia solicitada. Para la presentación de la experiencia el oferente deberá diligenciar el **“Formato No. 05 Relación de Experiencia”**.

### B. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los oferentes en el **Formato No. 05 Experiencia del Interesado**, dispuesto para tal fin en la invitación pública y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad del juramento y en virtud del principio constitucional de la buena fe, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

**ADICIONALMENTE, PARA AQUELLOS INTERESADOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES –RUP (INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN VIGENTE PARA EL AÑO 2019), SE EXIGE QUE LOS CONTRATOS QUE CERTIFICAN LA EXPERIENCIA SE ENCUENTREN REPORTADOS EN DICHO DOCUMENTO, VERIFICADOS POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO Y LA INFORMACIÓN DE ESTOS EN FIRME A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL TRASLADO DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.**

En todo caso, para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas

8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato

**NOTA 1:** Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

**NOTA 2:** Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la manifestación de interés los documentos soporte que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o contrato. Esta documentación también podrá ser aportada por el interesado, a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos.

### **C. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:**

- a) Los contratos a través de los cuales las entidades interesadas en conformar el Banco de Oferentes acrediten la experiencia requerida, se probarán mediante la presentación de una **certificación emitida por el representante legal del contratante o por el delegado competente o área responsable dentro de la entidad contratante**, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia.
- b) La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados al momento de diligenciar el formulario de experiencia y cargue de documentación en la plataforma Banco de Oferentes de la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) en el link del proceso ip-003-2019, y en los respectivos soportes de la información relacionado en el mismo.  
*La información allí registrada, se entenderá que fue certificada como veraz, por parte del Representante Legal del oferente interesado, con la manifestación expresa contenida en la carta de presentación suscrita por éste o su apoderado.*
- c) Las entidades podrán acreditar la experiencia requerida, igualmente mediante la presentación del acta de liquidación, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia y/o a la familia evento en el cual se deberá anexar el contrato correspondiente.
- d) No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma ESAL (auto-certificaciones).
- e) El ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por la entidad para la acreditación de la experiencia.

- f) Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Formato No. 5 y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- g) Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
- h) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- i) Cuando se pretenda acreditar experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal la experiencia en meses será la correspondiente al periodo de ejecución del contrato, independientemente del porcentaje de participación.
- j) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión.
- k) Si la entidad tiene RUP y quiere acreditar su experiencia a través de este puede hacerlo, señalando cuáles contratos desea que se le tengan en cuenta y preferiblemente acompañado de las respectivas certificaciones, en todo caso el ICBF se reservará el derecho de solicitarlas.
- l) No se aceptan certificaciones de experiencia adquirida como resultado de subcontrataciones en desarrollo de otros contratos.

#### **D. REGLAS ESPECIALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

1. Para el caso de las certificaciones donde se acredite experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, las mismas deberán acreditar junto con la copia del contrato, acta de liquidación y/o documento equivalente en el que se indique claramente que en la ejecución del contrato participó en las actividades de atención a la primera infancia y/o familia.
2. La experiencia para tener en cuenta será aquella certificada a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. Para los jardines privados se validarán las certificaciones de experiencia acreditadas por parte de las Asociaciones de Padres de Familia.

El ICBF podrá en cualquier momento verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

**NOTA 1:** Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en la invitación pública. En el evento, en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano y en caso de ser necesario, apostilla.

**NOTA 2:** El ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional a fin de comprobar la información de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o certificaciones que el oferente aporte.

**NOTA 3.** Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública. No obstante, lo anterior, el ICBF podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

**NOTA 4:** Cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La relación de experiencia deberá relacionarse en el formato de experiencia y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad.

Para las entidades oferentes que cuenten con más de tres (3) años de constituidas, deberán acreditar la experiencia incorporada (la de los asociados y la de la persona jurídica) a la persona jurídica.

## 2. PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA EDUCACIÓN INICIAL - FORMATO No. 8.

El interesado deberá certificar que cuenta con una propuesta pedagógica para la educación inicial de acuerdo con los referentes técnicos definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Para lo cual deberá diligenciar y suscribir el **Formato No. 8 - Propuesta pedagógica para la educación inicial**, el cual será objeto de verificación formal durante la etapa de habilitación.

El resultado de la verificación será CUMPLE O NO CUMPLE en función de la verificación del certificado diligenciado y suscrito.

## 3. HABILITACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS – FORMATO No. 8

El interesado deberá aportar diligenciado el Formato 8 Habilitación de condiciones técnicas, mediante el cual exponga de manera general la estructura de la propuesta pedagógica para la educación inicial de acuerdo con los referentes técnicos definidos por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual responderá a los siguientes interrogantes:

### a) Descripción de la propuesta pedagógica en el marco de los Referentes Técnicos y Orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial. (800 caracteres).

Esta información debe dar respuesta a los siguientes criterios:

- La propuesta es coherente con los referentes técnicos y orientaciones pedagógicas para la educación inicial del Ministerio de Educación Nacional (Documento 20: Sentido de la Educación Inicial).
- La propuesta pedagógica, reconoce, visibiliza y salvaguarda, postulados relacionados con el acervo cultural propio de las comunidades (cosmovisiones, cosmogramas, ciclos de vida, cosmogonías, planes de vida, pedagogías propias, entre otras). Cualquier propuesta pedagógica podrá incluir estos acervos, independientemente de que atienda o no comunidades con pertenencia étnica.

**b) Descripción del rol del talento humano en el desarrollo de la propuesta pedagógica, de acuerdo con la experiencia en la operación de servicios de educación para la primera infancia (800 caracteres).**

Esta información debe dar respuesta a los siguientes criterios:

- La propuesta pedagógica describe las trayectorias, saberes, prácticas del talento humano encargado de la atención a las niñas, los niños, las familias.
- La propuesta pedagógica hace un recuento de las experiencias de cualificación que tiene el talento humano encargado de la atención a las niñas, los niños, familias y cuidadores.

**c) Descripción de tres estrategias pedagógicas para la implementación de la propuesta pedagógica (800 caracteres).**

Para la descripción se debe tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Las estrategias pedagógicas definidas responden a las intencionalidades planteadas en la propuesta pedagógica?
- ¿Qué estrategias pedagógicas promueven el juego, la literatura, el arte y la exploración del medio bajo las premisas que reconocen a las niñas y los niños como sujetos activos, con capacidades, singulares y diversos?
- ¿De qué forma la acción pedagógica puede responder a los intereses y características de desarrollo de las niñas, los niños y a las particularidades del contexto?
- ¿Qué sentido tienen los ambientes en el desarrollo integral de las niñas y los niños y qué relación tienen con las estrategias pedagógicas?
- ¿De qué manera los ambientes promueven la autonomía, las interacciones, la toma de decisiones, la comunicación, la expresión de ideas y emociones de las niñas y los niños?

**d) Descripción de tres formas a través de las cuales vincula a las familias, cuidadores y comunidad en la implementación de la propuesta pedagógica (800 caracteres).**

Para la descripción se debe tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Cuáles son las estrategias, iniciativas y escenarios que vinculan a las familias, cuidadores y comunidad en la implementación de su propuesta pedagógica?
- ¿Cuáles son las ventajas y posibilidades de enriquecimiento de la propuesta, que brinda la participación de las familias y cuidadores en el trabajo pedagógico?

**e) Mención de una experiencia significativa que refleje la implementación de la propuesta pedagógica, de acuerdo con la experiencia en la operación de servicios de educación para la primera infancia (800 caracteres).**

Para la descripción se debe tener en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Cuál es la importancia del agente educativo en la experiencia significativa?
- ¿Qué participación tienen niñas, niños y sus familias en la experiencia?
- ¿Qué desarrollos se potenciaron a partir de esta experiencia?

**f) Describir la estrategia con la cual realiza el seguimiento y monitoreo de la implementación de su propuesta pedagógica e incluya al menos un indicador de resultado (800 caracteres).**

- ¿Cuáles son los mecanismos que implementa para verificar que la propuesta pedagógica es implementada en las actividades diarias con niñas, niños y mujeres gestantes?
- ¿Qué resultados espera con la implementación de la propuesta pedagógica?

**¿Cómo hace seguimiento a los resultados esperados?**

El resultado de la verificación será **CUMPLE O NO CUMPLE** en función de la verificación formal de la respuesta a cada uno de los interrogantes planteados.

**4. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO Y CONTRAPARTIDA.**

La carta de compromiso de contrapartida o los valores técnicos agregados es un requisito que se exigirán dentro del proceso de conformación, pero se formalizarán en la suscripción de los contratos resultantes de la operación del Banco de Oferentes, corresponde al aporte que realizará el oferente en el marco de cada contrato y se hará exigible con posterioridad al proceso de habilitación en el Banco de acuerdo con las necesidades identificadas al momento de suscribir el contrato y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato.

El interesado deberá manifestar su compromiso de proveer valores agregados técnicos o a aportar contrapartidas, los cuales en caso de resultar seleccionado para operar un contrato estará obligado a realizar en el marco del correspondiente contrato.

La contrapartida corresponde al aporte en dinero o en especie al que se compromete el oferente en el marco de cada contrato y que permitirá ampliar la cobertura o generar ahorros para la entidad contratante.

Los valores técnicos agregados se traducen en elementos que favorezcan la óptima implementación del programa.

Los dos conceptos se encuentran descritos en el Anexo 1 – Documento de Estudios Previos de la presente Invitación.

**Los valores técnicos agregados del servicio deberán corresponder mínimo al 2% y máximo al 5% del valor del contrato que se pretenda suscribir.**

Para el efecto es preciso diligenciar el **FORMATO 7. CONTRAPARTIDA O VALORES TÉCNICOS AGREGADOS**, indicando el porcentaje que pretende aportar.

## 5. CARACTERIZACIÓN ADMINISTRATIVA - FORMATO No. 4:

Para realizar una caracterización administrativa, el oferente deberá informar lo siguiente:

- No de Personas vinculadas al oferente de manera permanente mediante contrato laboral a término indefinido
- Descripción del gobierno corporativo
- Señalar si tiene una política documentada de conflictos de interés
- Señalar si tiene una política de manejo de riesgos operativos
- Señalar si cuenta con un manual para la gestión documental.
- Señalar si cuenta con un Reglamento interno de trabajo debidamente socializado.
- Señalar si cuenta con certificaciones de calidad

**Nota:** Estos documentos podrán ser solicitados en la fase de contratación por parte de las regionales.

Para la totalidad de los ítems deberá suscribir el compromiso de contar con estos requisitos al momento de suscribir el contrato.

## TÍTULO III. ASPECTOS FINANCIEROS

### 1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

La **VERIFICACIÓN FINANCIERA**, la realizará el ICBF sobre los documentos de contenido financiero que se detallan a continuación. Su resultado será de **CUMPLE o NO CUMPLE** frente a los indicadores financieros mínimos establecidos para pertenecer al Banco Nacional de Oferentes.

Para la verificación de estos componentes, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes **únicamente** en caso de que se encuentre inscrito en el mismo (inscrito o renovado en el año 2019), en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, en firme que conste en el RUP.

**Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, o no haya efectuado su renovación en la vigencia 2019, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018,** los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- ✓ Estado de la situación financiera comparativo año 2017 y 2018.
- ✓ Estado de Resultado Integral comparativo año 2017 y 2018.
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2017 y 2018.
- ✓ Estado de flujo de efectivo comparativo año 2017 y 2018.
- ✓ Notas a los estados financieros año 2018
- ✓ Dictamen de los estados financieros año 2018

- ✓ Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- ✓ Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- ✓ Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- ✓ Acta de Asamblea del máximo órgano administrativo, donde se aprueban los estados financieros definitivos.

**Nota 1.** El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 y con los años de experiencia que acredite el interesado.

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango.

**Interesados constituidos en el 2019:** Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2019 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2018, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá aportar los estados financieros del año 2019, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- ✓ Estado de la situación financiera año 2019.
- ✓ Estado de Resultado Integral año 2019.
- ✓ Estado de cambios en el patrimonio año 2019.
- ✓ Estado de flujo de efectivo año 2019.
- ✓ Notas a los estados financieros año 2019.
- ✓ Dictamen de los estados financieros año 2019.
- ✓ Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- ✓ Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- ✓ Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.

- ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos
- ✓ El interesado debe allegar acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros intermedios año 2019.

**Nota 1.** El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, soportes de los saldos presentados en los estados financieros.

**Nota 2.** Se aclara que la información financiera del año 2019, solo se evaluará para los oferentes que demuestren que se constituyeron en el año en curso.

Se considerará habilitado financieramente el interesado que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, de acuerdo con la siguiente tabla:

## **2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

**Indicador de liquidez:** (Activo Corriente dividido en pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente)

**Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido en Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

**Capital de trabajo:** (Activo Corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

**Nota 1:** *Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que la entidad sin ánimo de lucro cumple con el indicador de liquidez en el rango más alto.*

## **3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DETERMINACIÓN DE RANGOS DE CAPACIDAD OPERATIVA.**

La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el interesado una vez resulte habilitado en el Banco, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada la habilitación procederá para la ejecución de contratos de mayor valor. La capacidad operativa se determinará a partir de los indicadores financieros y de la experiencia acreditada, para ello una vez verificado que el interesado cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica (experiencia) y financiera, la capacidad operativa de aquellos oferentes habilitados será calculada a partir de los siguientes criterios:

El proponente debe cumplir con los índices requeridos por el ICBF para determinar la capacidad financiera. De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los participantes serán agrupados en rangos de capacidad financiera con los cuales se determinará por la entidad su capacidad de operación en los siguientes rangos

				<b>PRESUPUESTO MAXIMO EN SMMLV PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA</b>	
<b>RANGO</b>	<b>Liquidez (Veces) Mayor o igual a</b>	<b>Endeudamiento Menor o igual a</b>	<b>Capital de Trabajo (SMMLV)</b>	<b>Límite Inferior (SMMLV)</b>	<b>Limite Superior (SMMLV)</b>
1	1,00	0,78	De 1 a 4	Menor o igual a 156 SMMLV	
2	1,20	0,76	De 4,1 a 8	Mayor a 156 SMMLV	Menor o igual a 300 SMMLV
3	1,50	0,73	De 8,1 a 41	Mayor a 300 SMMLV	Menor o igual a 1.640 SMMLV
4	1,77	0,69	De 41,1 a 123	Mayor a 1.640 SMMLV	Menor o igual a 4.935 SMMLV
5	1,86	0,55	De 123,1 a 617	Mayor a 4.935 SMMLV	Menor o igual a 24.676 SMMLV
6	1,50	0,51	Desde 617,1	Mayor a 24.676 SMMLV	
SMMLV 2018		\$ 781.242			

Los interesados deberán diligenciar el **FORMATO No. 3 INFORMACIÓN FINANCIERA** y llenar cada uno de los campos requeridos.

### CAPÍTULO III.

#### CAUSALES DE RECHAZO Y EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

##### 1. CAUSALES DE RECHAZO

Los interesados en participar en el presente proceso de habilitación, bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, deberán presentar todos los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, financiera, técnica (experiencia), establecidos en este documento.

Constituyen causales de rechazo de la manifestación de interés los siguientes eventos:

- a) Cuando el interesado no cumpla con los requisitos mínimos de habilitación previstos en el presente documento y en el Estudio Previo de la conformación del Banco.
- b) Cuando el ICBF solicite la subsanación de un requisito y el interesado no lo lleve a cabo dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, salvo que la información solicitada sea o deba ser expedida por el ICBF.
- c) Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
- d) Cuando la documentación sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o el representante legal a través del cual actúa, no cuenta con facultades para obligar a la ESAL interesada.
- e) Cuando el objeto social de la persona jurídica no permita celebrar y ejecutar el futuro contrato de aporte o de servicios de bienestar familiar.
- f) Cuando el interesado, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- g) Cuando el ICBF por cualquier medio advierta que la documentación allegada por el interesado carece de veracidad y sobre ello haya mediado declaratoria de falsedad por parte de la autoridad competente.
- h) Cuando se detecten inconsistencias en la información y/o documentación presentada que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- i) Cuando el interesado no sea entidad sin ánimo de lucro.
- j) Cuando el interesado no haga parte del SNBF.
- k) Cuando la persona jurídica interesada se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- l) Cuando se identifique que la documentación para la conformación del Banco Nacional de Oferentes sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la presente invitación respectiva.
- m) Cuando existan varias propuestas (manifestaciones de interés) presentadas por el mismo proponente (interesado). En este evento se rechazarán las propuestas (manifestaciones de interés) en las cuales se presentó dicha circunstancia.
- n) Las demás señaladas en el estudio previo y/o en este documento.

##### 2. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.

Las causales de exclusión proceden cuando el oferente se encuentra habilitado en el Banco Nacional de Oferentes y se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- Que respecto del oferente habilitado se configure alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente prevista en la Constitución y la Ley.
- Cuando el oferente habilitado incurra en causal de disolución o liquidación.
- Cuando el ICBF detecte inconsistencias o tenga conocimiento de declaratorias de falsedad por parte de la autoridad competente, respecto de la información aportada para lograr la habilitación por parte del Oferente, y las mismas no puedan ser resueltas por los habilitados en el banco de oferentes mediante pruebas que aclaren la información acreditada.
- Cuando el oferente habilitado manifieste su intención escrita y voluntaria de retirarse del registro por fuera del periodo de actualización.
- Cuando al oferente habilitado se le haya suspendido o cancelado la personería o la licencia otorgada por el ICBF o no la haya renovado.
- La cancelación o suspensión de la Personería Jurídica por la autoridad competente.
- Cuando se declare el incumplimiento total y definitivo de un contrato celebrado en el marco del Banco Nacional de Oferentes.
- La ocurrencia de aplicación de dos (2) sanciones contractuales en la misma vigencia.
- Cuando se declare el incumplimiento total y definitivo de un contrato celebrado en el marco del Banco de Oferentes.
- Cuando dentro del periodo de actualización del Banco, el oferente no remita la información actualizada necesaria para verificar el mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a su habilitación.

PROBADO

## CAPÍTULO IV. CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS

### 1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

En desarrollo de lo dispuesto en el Capítulo VI del Manual de Contratación Vigente del ICBF, para agotar el Banco Nacional de Oferentes y seleccionar por su idoneidad una entidad habilitada, la Dirección Regional o la dependencia que requiera la contratación deberá llevar a cabo y documentar el siguiente procedimiento:

- a) A partir de la Geo-referenciación de la oferta (municipios y departamentos en los cuales los oferentes han manifestado su interés en operar servicios), se deberá remitir a la dirección de correo electrónico relacionada por los oferentes habilitados en sus cartas de manifestación de interés, una invitación a presentarse para la ejecución de la contratación requerida. (Esta invitación se remitirá a todos los oferentes habilitados que manifestaron interés en operar en dicho municipio o para dicho departamento cuando para el municipio no existan más de dos entidades habilitadas).
- b) La invitación deberá ser acompañada por la ficha técnica o el proyecto de estudio previo de la contratación y los demás documentos técnicos que determinen y justifiquen el valor y alcance de los servicios requeridos.
- c) La Dirección o área que requiera la contratación deberán identificar en la ficha técnica o el proyecto de estudio previo la contrapartida requerida o los valores agregados que priorizará de acuerdo con la necesidad particular del territorio donde se ejecutara el futuro contrato.
- d) Con la invitación se otorgará como mínimo un plazo de tres (03) días hábiles a las entidades identificadas como potenciales prestadores para que, a partir de la ficha técnica o proyecto de estudio previo del futuro contrato, manifiesten su interés para la ejecución del mismo.
- e) Recibidas las manifestaciones de interés en ejecutar el contrato específico, la Dirección o dependencia que requiera la contratación, deberá verificar entre los interesados, cuál de los proponentes habilitados resulta más idóneo, para lo cual aplicará los criterios objetivos previstos en el numeral 14 del documento de estudios previos y en el presente documento.
- f) La dirección o dependencia que requiera la contratación incluirá los documentos que den cuenta del proceso adelantado en el Banco de oferentes y concluirá, dentro del estudio previo definitivo de la contratación, la exposición de motivos y razones por las cuales consideró como más idóneo al oferente seleccionado.

**Nota 1:** Si la selección tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad, previo a la invitación a contratar, se deberá verificar la existencia y las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar, la verificación se llevará a cabo mediante visita de inspección.

**Nota 2:** En el evento en que no se presente ningún interesado, la dirección o área solicitante adelantará el mismo procedimiento con las entidades geo referenciadas como prestadores del servicio en circunscripción de alcance nacional para dar agotamiento del Banco de Oferentes..

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La habilitación en el Banco Nacional de Oferentes no implica la celebración de uno o varios contratos de aporte o de servicios de bienestar familiar, toda vez que para cada contratación se seleccionará el operador habilitado más idóneo para atender las necesidades del servicio.

Una vez es habilitado el oferente dentro del Banco Nacional de Oferentes, en caso de ser seleccionado por su idoneidad para la prestación del servicio público de bienestar familiar, su contratación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y demás normas generales que se encuentren vigentes a la fecha de celebración del contrato. Actualmente, dicho procedimiento se encuentra establecido en el título IV, numeral 4. Régimen Especial de Aporte del Manual de Contratación adoptado por el ICBF, *“El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título.”* El Banco Nacional de oferentes a conformar, se regirá por lo establecido en el numeral 4.1 y subsiguientes del Manual de Contratación ICBF: (...).

En el evento en que el Manual de Contratación del ICBF sea modificado o reemplazado por otro, para la contratación de los operadores del servicio se aplicará el procedimiento que se disponga en el Nuevo Manual de Contratación o en el acto administrativo que modifique el Manual de Contratación vigente.

### **3. REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS**

En desarrollo del procedimiento administrativo previo, previsto en el numeral 7 del documento de estudios Previos y en el presente capítulo, se adelantará a escogencia de contratistas dentro de los oferentes habilitados y dando estricta aplicación de las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. Se preferirá al oferente con Mayor capacidad operativa de los interesados.
2. Se preferirá El mayor porcentaje de contrapartida o valor agregado del servicio ofertados.
3. Se escogerán oferentes que presenten buen desempeño en contratos anteriores suscritos con el ICBF, verificados con los indicadores de medición objetivos establecidos por el ICBF, en el evento que se implementen.
4. Se preferirán oferentes que no tengan en curso procesos sancionatorios contractuales en el ICBF o judiciales de cualquier tipo o de aseguramiento a la calidad por parte del ICBF.
5. Se preferirá oferentes cuya Propuesta pedagógica para la educación inicial de acuerdo con los referentes técnicos definidos por el Ministerio de Educación Nacional para la prestación del servicio se ajuste mejor a las necesidades del servicio a contratar.

### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN**

El plazo de ejecución de los contratos de aporte o de servicios de bienestar familiar que se requieran con posterioridad a la conformación del Banco, será definido por el ICBF en las minutas contractuales que se establezcan para la respectiva vigencia.

### **5. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La oferta de atención de las modalidades de atención y los servicios de la Dirección de primera infancia se desarrollará en todo el territorio colombiano.

## 6. REGISTRO DE CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES

La Regional o Área interesada en la celebración de un contrato de aporte con cualquiera de los interesados habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, deberá verificar que el CONTRATISTA presente el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique, adicione o subrogue.

PUBLICIDAD

## CAPÍTULO V. ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES

La sede de la Dirección General del ICBF, como mínimo una vez y durante el segundo semestre de cada año, llevará a cabo una actualización del Banco Nacional de Oferentes resultante de esta invitación, para ello las entidades que lo conforman **deberán actualizar anualmente a más tardar el 31 de mayo de cada año** sus estados financieros, así como los cambios relevantes en la información presentada al ICBF, principalmente aquella relacionada con su capacidad operativa, o sobre las Regionales donde presenta interés en operar el servicio y en general aspectos que no modifiquen ni alteren lineamientos técnicos del programa. Lo anterior con el fin de permitir a las Direcciones Regionales y a la Sede Nacional contar oportunamente con la información necesaria para verificar la posibilidad de permanencia de las entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de esta Dirección y modalidad.

En el evento en que en la información allegada por los interesados se evidencie un cambio respecto de las condiciones que fundamentaron la habilitación y clasificación otorgada para hacer parte del Banco, el ICBF procederá a realizar los ajustes que correspondan en la conformación del mismo.

Así mismo, dentro del período de actualización el ICBF deberá invitar mediante una convocatoria pública, a las entidades sin ánimo de lucro del SNBF para que acrediten sus calificaciones técnicas, financieras y jurídicas y puedan integrarse al Banco Nacional de Oferentes. Las condiciones requeridas para integrar el Banco serán las mismas establecidas en el presente estudio previo, en todo lo relacionado con los criterios de habilitación, no obstante, la entidad podrá simplificar su procedimiento de revisión y los tiempos de realización del proceso. En el evento en que se modifiquen las condiciones de habilitación del Banco durante un período de actualización, todos los integrantes deberán acreditar las nuevas condiciones de habilitación para lograr su permanencia.

Durante el periodo de actualización correspondiente el ICBF verificará la vigencia de las personas jurídicas y de las figuras asociativas habilitadas para lo cual podrá requerir documentos adicionales.

## ANEXOS

NÚMERO	FORMATOS
FORMATO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES
FORMATO 2	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA
FORMATO 3	VERIFICACION DE INFORMACIÓN FINANCIERA
FORMATO 4	CARACTERIZACION ADMINISTRATIVA
FORMATO 5	EXPERIENCIA DEL INTERESADO
FORMATO 6	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO 7	CONTRAPARTIDA Y VALORES TÉCNICOS AGREGADOS
FORMATO 8	PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA EDUCACIÓN INICIAL
NÚMERO	ANEXOS
Anexo 1	Estudio Previo Definitivo
Anexo 2	INFRAESTRUCTURA A ESTANDARES DE ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE
Anexo 3	FICHA TÉCNICA DE CONTRAPARTIDA O VALORES AGREGADOS
Anexo 4	MANUAL DE USUARIO DE LA PLATAFORMA BANCO DE OFERENTES
Anexo 5	PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD PARA OFERENTES DEL BANCO
Anexo 6	MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN DE PI
Anexo 7	LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN DE PI